

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 46 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 02 de Mayo de 2022 /

27013

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

Objeto: Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.  
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
MONTO IMPUTADO: \$ 32.592.300,00 (pesos treinta y dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos).-  
VALOR DEL PLIEGO: pesos trece mil cuarenta (\$ 13.040,00)-  
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: Interno 3250.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36110 May. 02 May. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

Objeto: Adquisición de 300.000 carátulas de pvc para los Tribunales de la Provincia de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: Día 19 de mayo de 2022 a las 10:30 hs.  
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
MONTO IMPUTADO: \$ 27.345.000,00 (pesos veintisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil).-  
VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil novecientos cuarenta (\$ 10.940,00)-  
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: Interno 3250.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36112 May. 02 May. 03

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 011/22

OBJETO: "Construcción de 34 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de VILA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.449.721,25-  
PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
CAPACIDADES REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 198.449.721,25-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 198.449.721,25-  
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.984.497,21.-  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 20/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede de la Sociedad Italiana de Vila" sito en Bv. R. Acuña N° 329 de la localidad de VILA (CP: S2301) - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36149 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 013/22

OBJETO: "Construcción de 65 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de PEREZ - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 402.641.048,15-  
PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
CAPACIDADES REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 402.641.048,15-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 402.641.048,15-  
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.026.410,48.-  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo Multifunción de Perez" sito en Av. General Manuel Belgrano N° 1450 de la localidad de PEREZ (CP: S2121) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36144 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 014/22

OBJETO: "Construcción de 32 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 201.343.421,99.-  
PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
CAPACIDADES REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 201.343.421,99.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 201.343.421,99.-  
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.013.434,22.-  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 015/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36145 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 015/22

OBJETO: "Construcción de 88 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 553.077.997,60-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 553.077.997,60-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 553.077.997,60-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.530.779,98.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).  
 Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.  
 Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36148 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 016/22

OBJETO: "Construcción de 64 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio LA TABLADA - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 399.976.695,18-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 399.976.695,18-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 399.976.695,18-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.999.766,95.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).  
 Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 015/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.  
 Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36146 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 017/22

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC y VCA - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de URANGA - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.685.570,82-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.685.570,82-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 19/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).  
 Lugar: "Sede de la Comuna de Uranga" sito en calle San Martín N° 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36147 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. N° 01803-0019703-4

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL IRIGOYEN – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE SANTA FE"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.329.675,84  
 PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses  
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:  
 Sellado de Ley: \$ 648,00.-  
 Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial  
 Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"  
 Deberán contar como mínimo con los siguientes montos  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 145.329.675,84  
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 145.329.675,84  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:  
 Día: 19 de Mayo de 2022.  
 Hora: 10:00 hs.  
 Lugar: Club Sportivo – Calle Díaz 145 – Localidad de Díaz - Provincia de Santa Fe.  
 CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.  
 Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.  
 S/C 36125 May. 02 May. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA CGB N° 04/22

OBJETO: Contratación de un Servicio de Vigilancia destinado a la Sede Central de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 20/05/2022 a las 10:00 hs - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.  
 FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 19/05/22 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,  
 VALOR PLIEGO: \$2.500,00.-  
 S/C 36129 May. 02 May. 03

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## LICITACIÓN PRIVADA N° 826

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS ESPERANZA  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a MESA DE ENTRADAS LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.  
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.  
 Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
 S/C 36163 May. 2 May. 3

## LICITACIÓN PÚBLICA N°1036

Objeto. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS  
 Reunión informativa: Lunes 02/05/22 a las 10:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link  
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84221618689?pwd=UDc2SHUrRTMyZzgxM3p2NSsvY0Nldz09>  
 ID de reunión: 842 2161 8689 - Código de acceso: 442855  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licita-

ciones Públicas, hasta las 10.00 horas del 10/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1036-“Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Agua con Camiones Cisterna”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/05/2022- 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 28/04/22 hasta el 10/05/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos)

S/C 36167 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1037

Objeto: LIMPIEZA GENERAL Y AFINES EN ROSARIO Y DISTRITOS

Reunión informativa: Lunes 02/05/22 - 11:00hs mediante aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85704682087?pwd=NHNrek5pbFdCM3pPcURTanFmWUNGdz09>

ID de reunión: 857 0468 2087 - Código de acceso: 699462

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas 10:00 horas del 12/05/22.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1037 “Contratación del Servicio de Limpieza General y Afines en Rosario y Distritos”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/05/2022- 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 28/04/22 hasta el 12/05/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 17.195.436,00 + IVA LOTE 2: \$ 36.566.406,00 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por el 1% (UNO por ciento) de su monto.

S/C 36172 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1028

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA DESOBSTRUCCION

Reunión Informativa: 02/05/2022 a las 10:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM.

Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar a: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84053982217?pwd=NG5jVUNpWjQxMEFWQW51aDFaSFJBZz09>

ID de reunión: 840 5398 2217 / Código de acceso: 893847

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/05/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/05/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 133.700 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

S/C 36171 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1030

ROSARIO - LOTE 1: OBRA MODULAR

LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 - 10:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899 - Código de acceso: 435300

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 09.00 horas del día miércoles 4/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1030 “ROSARIO - LOTE 1: OBRA MODULAR -LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/22 09.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A., Salta 1451 de Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 4/05/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000 (IVA incluido) LOTE 2 \$400.000 (IVA incluido)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1032

OBRA MODULAR DISTRITOS GRAN ROSARIO

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 a las 10:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899

Código de acceso: 435300 - Código de acceso: 697141

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En Aguas Santafesinas, calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 09.00 horas del 5/05/22

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1032 “Obra Modular Distritos Gran Rosario”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/05/2022- 9:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 05/05/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: Obra Modular Capitán Bermúdez \$ 250.000 (IVA incluido)

Obra Modular Granadero Baigorria: \$ 250.000 (IVA incluido)

Obra Modular Funes: \$ 200.000 (IVA incluido)

Obra Modular Villa Gobernador Gálvez : \$ 200.000 (IVA incluido)

Obra Modular San Lorenzo \$ 1.000.000.000 (IVA incluido)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1033

OBRA MODULAR DISTRITOS SUR

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 10:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899 - Código de acceso: 435300

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sede de Aguas Santafesinas, sita Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 14.00 horas del 05/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1033 “Obra Modular Distritos Sur”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/05/2022-14:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 5/05/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: Obra Modular Cañada de Gómez: \$ 600.000 (IVA incluido)

Obra Modular Casilda: \$ 800.000 (IVA incluido)

Obra Modular Firmat: \$ 500.000 (IVA incluido)

Obra Modular Rufino: \$ 700.000 (IVA incluido)

S/C 36168 May. 2 May. 3

#### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2022

Expediente N° Co 541 /2022

Apertura: 20/05/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 12.993.308,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 5.198,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36196 May. 2 May. 3

#### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2022

EXPT. N° 00501-0187687-7

APERTURA: 16/05/2022 - HORA: 08:00 hs.  
OBJETO: “Contratación de servicio de vigilancia” CON DESTINO AL NODO DE SALUD DE VENADO TUERTO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.164.800,00 - (Pesos ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 )  
 SELLADO FISCAL: \$ 680,00.- (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.266,00 (Son Pesos: tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

F.D.O.: C.P.N. MARIEL HUGONETT  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 36152 May. 2 May. 3

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 14/2022.  
 EXPEDIENTE: N° 1194/2022.

APERTURA: 02/06/2022. HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUIRIR NUTRICIONES ENTERALES  
 DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.300.000.- (Pesos: Cuatro Millones Treientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.720,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-  
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.  
 S/C 36103 May. 02 May. 03

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE COMODATO DE AUTOANALIZADOR QUÍMICO, CON ACCESORIOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO Y REACTIVOS PARA PRÁCTICAS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO POR EL PERÍODO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO IGUAL MÁS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 16 de mayo del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2400,00.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)  
 Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36116 May. 2 May. 3

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022

Objeto: Adquisición de transeptores fijos y portátiles de banda VHF para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 03/05/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos).

Adquisición de pliegos en Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/ins->

titucional/licitaciones/

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/tes-oqus-san?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002741-5

S/C 36176 May. 02 May. 03

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACION PÚBLICA N° 010/22

Objeto: Adquisición de equipos para el sistema de video vigilancia urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 27/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476288 May. 02 May. 04

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de seguimiento y logística satelital para vehículos que componen la flota municipal.

La apertura se efectuará el día 16 de mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 476238 May. 02 May. 06

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 04/22, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la secretaria de obras y servicios públicos, con chofer combustibles e insumos.

Presupuesto oficial: pesos quince millones ciento ochenta mil (\$ 15.180.000).

Venta de pliegos: en la sección compras: \$ 15.180 (pesos quince mil ciento ochenta).

Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 476253 May. 02 May. 06

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Decreto N° 53.183

Objeto: Provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra Construcción baño para instalaciones de Protección Vial y Comunitaria.

Presupuesto: \$ 3.637.390.

Sellado: \$ 1.878,70. Pliego: \$ 1.878,70.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 23/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476197 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.181

Objeto: Adquisición de un compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, año 2022, destinado a tareas de obras públicas.  
Presupuesto: \$ 7.027.110.

Sellado: \$ 3.513,55. Pliego: \$ 3.513,55.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 26/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476194 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.182

Objeto: Explotación agrocomercial y servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de terrenos del Aeródromo Rafaela.

Presupuesto: \$ 8.368.500.

Sellados: \$ 4.184,25. Pliego: \$ 4.184,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 27/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476195 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.200

Objeto: Provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra tapa Canal Norte Plan Argentina Hace II en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 22.737.617,81.

Sellado: \$ 5.428,75. Pliego: \$ 11.369.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 31/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476327 May. 02 Mar. 03

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**COMUNA DE SOLEDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2022

Objeto: La Comuna de Soledad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de 56 m3 de hormigón elaborado H21, a adquirirse con fondos provenientes de Obras Menores Ley 12.385, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser adquirido en la comuna de Soledad, hasta el día 5 de Mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín S/N, Soledad, el día viernes 6 de Mayo de 2022, a las 16:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 15:45 horas del día 6 de Mayo de 2022.

Informes: Comuna Soledad 03498-498055 – E-mail: comunadesoledad3025@gmail.com

\$ 153,78 476202 May. 02 May. 03

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476381 May. 02 May. 13

**LICITACIONES ANTERIORES**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00

Facultad Regional Santa Fe - "Remodelación de Sanitarios Sector Académico" - Cdad. de Santa Fe - Prov. de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-

Facultad Regional Santa Fe: "Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros)" - Santa Fe, Provincia de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022  
Expediente N° 16103-0020012-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de un total de 50 (cincuenta) cubiertas para motoniveladoras."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.365,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de mayo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13

Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 16 de mayo de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitacione](http://www.santafe.gov.ar/licitacione)

S/C 36132 Abr. 28 May. 2

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001366

OBJETO: ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA 40/40/40 MVA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.577.433,32 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/05/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Ing. NICOLAS GENNARI - [ngennari@epe.santafe.gov.ar](mailto:ngennari@epe.santafe.gov.ar) - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) S/C 36107 Abr. 28 May. 02

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"

Apertura: 24 de Mayo de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con con 25/00).

Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 36123 May. 4 May. 5

### SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 2° etapa - Construcción".

Presupuesto Oficial: de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$3.482.477.411) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11hs. del día 2 de Junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar). Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36174 Abr. 29 May. 2

PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 1° etapa - Compra de Cañería".

Presupuesto oficial: \$979.242.331. (pesos novecientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno) Impuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 16 mayo de 2022 y hasta las 11 hs. del día 19 de Mayo

de 2022.

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar). Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36173 Abr. 29 May. 2

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

- DECRETO D.M.M. N° 00115/22-

MOTIVO: " Concesión de la puesta en valor y explotación comercial del Complejo turístico y recreativo Costanera Oeste"

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DESCARGA DE BASES Y CONDICIONES: [www.santafeciudad.gov.ar/otrasconvocatorias](http://www.santafeciudad.gov.ar/otrasconvocatorias)

APERTURA: SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO: 13/05/22 a las 12 :00 horas o primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras

CONSULTAS: Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Salta n° 2951 Piso de 8 a 14 hs.

\$ 135 476488 Abr. 28 May. 2

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de

Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

#### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 13/2022, para adquirir Cubiertas para maquinarias, hasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs, Decreto Municipal N° 054/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000.

\$ 225 476079 Abr. 27 May. 03

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/22, para la construcción de una pista de skate.-

Presupuesto Oficial: pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Apertura de Ofertas: 05 de Mayo de 2022, 12:00 lis. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 475916 Abr. 26 May. 2

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

#### LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas

Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-

Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com) Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Abril de 2022.

\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022.

\$ 450 475441 Abr. 19 May. 02

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al recambio de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 475397 Abr. 19 May. 02

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 475770 Abr. 29 May. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

### LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar). Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sito/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 4171-D-2022.

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$ 4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3°. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

### COMUNA DE LOS MOLINOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote Nº 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email

a la siguiente dirección: [comunal1926@gmail.com](mailto:comunal1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 237,60 475568 Abr. 19 May. 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote Nº 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor.

Lote Nº 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms. de espesor.

Lote Nº 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: [comunal1926@gmail.com](mailto:comunal1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 475,20 475564 Abr. 19 May. 2

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

### COMUNA DE AREQUITO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 Ordenanza Nº 2165 /2022

Llámesse a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o [info@comunaarequito.gov.ar](mailto:info@comunaarequito.gov.ar).

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.  
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).  
\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales  
Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-  
Valor del pliego: \$ 3000  
Garantía de oferta: \$ 33.500.-  
Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.  
Informes: Tel: 0341 – 4987261 (Int. 408) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)  
\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos  
Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-  
Valor del pliego: \$ 3000  
Garantía de oferta: \$ 77.000.-  
Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.  
Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)  
\$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

### COMUNA DE SALTO GRANDE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

## LEY 11867 DEL DIA

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo SA (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cria comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto. Las Colonias, Pcia. Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martin Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrá efectuarse los reclamos de ley.

\$ 135 476225 May. 02 May. 04

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada

Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475620 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475618 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475617 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475616 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475615 Abr. 20 May. 03

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0058763-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0507/21, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0507/21;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17°, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18°.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 052/22, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que, el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11°, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 16 a la Escribana BRUNO, María Eugenia – DNI N° 37.153.191.

REGISTRO NOTARIAL N° 111 a la Escribana DI LUCA, Angelina Indrid

– DNI N° 36.750.412.

REGISTRO NOTARIAL N° 114 a la Escribana MOLINO, María Emilia – DNI N° 34.172.882

REGISTRO NOTARIAL N° 254 al Escribano BRUSA, Pablo Luis – DNI N° 32.186.459.

REGISTRO NOTARIAL N° 319 a la Escribana ZEIN, Ludmila Ivana – DNI N° 35.652.511.

REGISTRO NOTARIAL N° 401 al Escribano JORGE, Ariel – D.N.I N° 23.622.317.

REGISTRO NOTARIAL N° 419 a la Escribana BARAZZUTI, María Inés – D.N.I N° 31.341.118

REGISTRO NOTARIAL N° 425 a la Escribana BODE, María Victoria – D.N.I N° 32.860.966

REGISTRO NOTARIAL N° 501 a la Escribana MOSCONI, Valentina – D.N.I N° 37.300.605

REGISTRO NOTARIAL N° 568 a la Escribana DIEGO, Margarita – D.N.I N° 37.332.865

REGISTRO NOTARIAL N° 624 a la Escribana MAGNANTE, Mariana Inés – D.N.I N° 27.205.212

REGISTRO NOTARIAL N° 665 a la Escribana PIVIDORI GONZALEZ, María Nieves – D.N.I N° 29.233.727

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA:

REGISTRO NOTARIAL N° 628 al Escribano EGUIAZÚ, Rodrigo - D.N.I. N° 37.797.761.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE

REGISTRO NOTARIAL N° 641 a la Escribana TSCHANZ, Shirley – DNI N° 32.292.709;

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE AVELLANEDA

REGISTRO NOTARIAL N° 893, a la Escribana PEREA, Eliana Selene – DNI N° 31.804.607.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PILAR:

REGISTRO NOTARIAL N° 22 a la Escribana ZENLUSSEN, Eliana – DNI N° 35.749.109.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PROGRESO:

REGISTRO NOTARIAL N° 170 a la Escribana PFAFFEN, Estefanía María – DNI N° 31.708.075

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN GENARO:

REGISTRO NOTARIAL N° 339 a la Escribana TORRESI, Zully – DNI N° 37.930.704

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 con asiento en la ciudad de HELVECIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 276, con asiento en la ciudad de HERSILIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 580 con asiento en la ciudad de SANTO TOME.

REGISTRO NOTARIAL N° 171 con asiento en la ciudad de SAN CRISTOBAL.

REGISTRO NOTARIAL N° 142 con asiento en la ciudad de CORONDA.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C 36180 May. 2 May. 4

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 02 y martes 03 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

1.-ARIZAGA JUANA VICTORIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA S/N(BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote letra "F" manzana LVI(56) plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011694/0003-9, inscripto el dominio al T°88 I F°59 N.º 1660 año 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091822-7, iniciador:JARA MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

2.-SERRICHO MARIO OSCAR, Matrícula individual DNI: 11.879.195, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 121 S/N (BA-

RRIO LA LOMA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "A" Plano N.º 108.588/1985, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511632/0458-4, inscripto el dominio al Tº288 P Fº 101 N.º 44.298 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0073331-6, iniciador: ORTIZ MIRIAN MABEL.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

3.-CAMPISTEGUY EUGENIO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO Nº1385 (BARRIO CENTRO) de la localidad de:VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 (polígono ABCDEFGHIJKLA) manzana 113 plano Nº 241.685/2021, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013449/0000-4, inscripto el dominio al Tº62 I Fº 104 vto N.º 19.583 AÑO 1937, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091094-8, iniciador: TOMASIN JUANA ELISA.

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

4.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual: LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5B manzana S/N Plano duplicado Nº372/2001, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al Tº82 Fº203 N.º35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053621-8, iniciador: RAMOS RAUL FEDERICO.

5.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5A manzana S/N Plano duplicado Nº372/2001, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al Tº 82 Fº 203 N.º 35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053620-7, iniciador: SABA ALBERTO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD LA PELADA

6.- RINGLOSTEIN DE BESCHAM BENIGNA SUSANA, BESCHAM OLGA NANJI, BESCHAM MARTA SUSANA, BESCHAM HUGO GUILLERMO, Matrícula individual LE: 6.245.108; LC:4.561.397, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS PASTEUR Y MALVINAS ARGENTINAS Nº714 de la localidad de: LA PELADA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º 244.707/2021, Partida inmobiliaria Nº09-03-00-080378/0000-6, inscripto el dominio al Tº 158 I Fº 91 N.º 53156 AÑO 1985, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083834-5, iniciador: MESA ANGÉLICA ASUNCIÓN.

LOCALIDAD ESPERANZA

07.PIFIGUER JUAN DANIEL, Matrícula individual LE: 6.261.998, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA Nº 2727 (BARRIO OESTE) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 41 Plano N.º 21.868/1957, Partida inmobiliaria Nº09-16-00-076538/0027-2, inscripto el dominio al Tº176 I Fº1175 Nº 25.499 AÑO 1973, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109333-6, iniciador:BERNARD CLAUDIO GERMAN.

DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD BERNARDO DE IRIGOYEN

8.-FOGLIA DOMINGO, Matrícula individual DU 2.368.864, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO Nº457 de la localidad de:BERNARDO DE IRIGOYEN, identificado como lote 3 manzana 9 plano S/N, Partida inmobiliaria Nº11-13-00-152951/0000-3, inscripto el dominio al Tº63 P Fº 51 vto Nº5.320 AÑO 1935, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069256-9, iniciador: RAIMONDI HUGO OMAR.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

9-ALVAREZ HECTOR DARIO(25%); RAMIREZ VERONICA LILIANA(25%); MAI RODOLFO GUILLERMO(25%); MAI ROBERTO HERMAN(25%), Matrícula individual, DNI: 22.168.300; DNI: 25.721.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N.º 476 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana letra "Z"

plano N.º927/1939, Partida inmobiliaria Nº 10-11-01-099465/0001-8, inscripto el dominio al Tº 816 P Fº3140 N.º 130.127 AÑO 2015; Tº620 I Fº3422 Nº80.519 AÑO 1999; Tº620 I Fº3425 Nº 80.522 AÑO 1999; Minuta Nº3413 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072117-1, iniciador: RAMIREZ VERONICA LILIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

10-ARNOLD JOSE SEGUNDO, EMBON EFRAIN, AGUSTI de EMBON DORA MIRTHA, Matrícula individual, LE:6.218.534; LC: 4.487.374, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATEO BOOZ N.º 2375 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1323 plano N.º72.888/1974, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-140422/0008-5, inscripto el dominio al Tº 99 P Fº 604 vto Nº 23.230 AÑO 1931; Tº 340 I Fº 209 N.º1346 AÑO 1976 Inscripción Provisional vencido, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079682-1, iniciador:RUIZ DIAZ MARIA ROSA.

S/C 36117 May. 2 May. 4

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0196

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. CUIT N° 30-71085937-6, CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRAACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL CUIT N° 30-70095500-8, DETECTRA SA CUIT N° 30-71038766-0, IMPLANTMED SAS CUIT N° 30-71680040-3 y MIRTUONO, ALEJANDRO GABRIEL CUIT N° 20-24400549-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL CUIT N° 30-70882294-5, DOCUMENTOS LOGISTICA Y SERVICIOS SRL CUIT N° 30-69989854-2, SUCESION DE CUPPARI, FRANCISCO CUIT N° 20-93539032-0 y VALOT SA CUIT N° 30-60380823-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente a la firma: INDRA SI SA CUIT N° 30-69313376-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente a la firma: ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL CUIT N° 30-67454396-0.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36178 May. 2 May. 3

RESOLUCIÓN N° 0198

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de dos (02) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDIO SEREL SRL CUIT N° 30-64032003-2 y MAYO TRANSFORMADORES SRL CUIT N° 30-51925561-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36190 May. 2 May. 3

## INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 2

Santa Fe, 28 de abril de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que este organismo viene llevando a cabo una serie de acciones destinadas a un mejor cumplimiento de sus competencias, bajo el principio rector de que las funciones de fiscalización no obstan al acompañamiento de las organizaciones de la comunidad, sean éstas sociales o productivas. En ese marco viene desarrollándose una serie de actividades organizadas bajo el programa Santa Fe + Comunidad.

Que en ese contexto se han sucedido decisiones y comportamientos tendientes a favorecer el contacto con las personas jurídicas privadas y también con los organismos estatales que, en virtud del objeto que cada una de ellas tenga, se vinculan en el marco de las relaciones administrativas.

Que durante el último año se ha procedido a la revisión manual por parte de los profesionales de cada uno de los legajos personales obrantes en el archivo del organismo, que suman más de treinta mil.

Que de esa tarea resulta la existencia de numerosos supuestos en los que la última presentación documental es muy antigua.

Que esa circunstancia hace presumir situaciones de inactividad o virtual inexistencia actual de los entes.

Que esta Inspección General tiene facultades para disponer una actualización de datos de las personas jurídicas mencionadas a través de un reempadronamiento.

Que se estima necesario llevar a cabo esa tarea, a fin de contar con información adecuada en orden al ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico a este organismo.

Que se lo ha proyectado de modo tal la información a requerir sea de fácil provisión y con un mecanismo gratuito y sencillo, a efectos de facilitar el cumplimiento.

Que del resultado del reempadronamiento pueden resultar situaciones que requieran especial atención.

Que, además, la información contenida en el archivo constituye una herramienta para la investigación y para el desarrollo de políticas públicas en materia de personas jurídicas.

Que los consejos y colegios profesionales, incluidos en la competencia de este organismo, no se incluyen en la presente. Ello así porque la obtención de información a su respecto ya está en marcha, en el marco de la resolución 2/2021.

Que las simples asociaciones no están incluidas en la órbita de este organismo. Ello no obstante, la oportunidad es propicia para incluir las en la provisión de datos, a fin de obtener información de utilidad para el interés público, en el marco de lo señalado precedentemente. De allí que formen parte de la convocatoria, más allá de que en el caso resulte voluntaria.

Que la consecuencia de inobservancia que aquí se establece es sin perjuicio de otras medidas que pudieran disponerse a posteriori en el marco del ordenamiento vigente.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE  
PERSONAS JURÍDICAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1. Disponer el reempadronamiento de todas las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades por Acciones que tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe, incluidas las extranjeras que se hubiesen pre-

sentado ante este organismo.

Artículo 2. El reempadronamiento es gratuito y se realiza por vía digital, mediante la emisión y envío del formulario que corresponda según los anexos a la presente, que estarán disponibles en la página web de la Provincia de Santa Fe, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

Artículo 3. El envío del formulario se realizará por correo electrónico a la dirección [reempadronamiento@santafe.gov.ar](mailto:reempadronamiento@santafe.gov.ar).

Artículo 4. El correo electrónico antes mencionado emitirá una respuesta automática de recibo, que constituirá comprobante suficiente del envío. Ello no obstante, si el formulario estuviera incompleto se le hará saber al remitente y no se tendrá por cumplido el deber establecido en la presente.

Artículo 5. El reempadronamiento comenzará a partir de la publicación de esta resolución en el boletín oficial y deberá completarse a más tardar el 31 de julio de 2022.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, los trámites que las personas jurídicas promuevan ante este organismo no tendrán curso mientras no se haya dado cumplimiento al reempadronamiento.

Artículo 7. Quedan excluidas de lo dispuesto en la presente las personas jurídicas constituidas a partir del 1° de enero de 2020.

Artículo 8. Convócase a las simples asociaciones a incluirse en la provisión de datos, con finalidad informativa y sin que ello importe asumir a su respecto ninguna atribución de contralor.

Artículo 9. Regístrese, comuníquese y publíquese.  
S/C 36192 May. 2 May. 4

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 017/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
31/03/2022

VISTO :

El Expediente N° 13301-0319889-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones de la Ley 14.069 en materia del Régimen Especial de carácter transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano; y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente el dictado de las disposiciones complementarias que resultan necesarias para la aplicación del citado régimen conforme a las facultades otorgadas por los Artículos 51 y 53 de la Ley 14.069;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 103/2022 de fs. 22, no encontrando objeciones que formular al texto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- El Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido por Ley 14.069, resulta aplicable a las obligaciones fiscales correspondientes a las diferencias de impuesto que surjan a partir de la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal y de mejoras no denunciadas oportunamente, de acuerdo a las disposiciones del artículo 43 de la citada norma.

Dicha incorporación de mejoras corresponderá a las ingresadas por el Servicio de Catastro e Información Territorial durante el año 2021 y 2022 hasta el vencimiento del Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano.

ARTÍCULO 2.- El acogimiento al Régimen se perfeccionará, respecto a la deuda que se pretende regularizar, de la siguiente forma:

a) en caso de optarse por pago contado, con el ingreso de la totalidad de la deuda que se regulariza; y

b) en el caso de suscribirse un convenio de pago en cuotas, con el ingreso del anticipo.

Los beneficios operarán respecto de períodos fiscales, cuotas o montos adeudados, en relación directa con el impuesto identificado al formalizarse el acogimiento al Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano.

ARTÍCULO 3.- Para el acogimiento al Régimen, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: "Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano - Ley 14.069" y acceder al trámite habilitado para generar las liquidaciones de deudas, y que por la presente resolución se aprueba.

Los contribuyentes y/o responsables, cuando no puedan acceder a la aplicación informática prevista según el párrafo anterior o, cuando éstas no contemplen las obligaciones fiscales que se pretenda regularizar, deberán solicitar, ante la Administración Provincial de Impuestos, la correspondiente liquidación de deuda, con la cual efectuarán el pago contado o la solicitud de facilidades de pago.

En el caso referido precedentemente, deberá seguirse el procedimiento

establecido en los Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.-Las liquidaciones de deudas, para el pago contado, deberán ser generadas a través de la aplicación informática disponible en el sitio mencionado en el artículo precedente y siguiendo el procedimiento dispuesto en el ANEXO I Pto. a).

La fecha tope para el pago contado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 14.069, será hasta la fecha límite que dispone el Artículo 16 de la presente resolución.

Para formalizar el plan de pago se fija el siguiente cronograma a fin de solicitar o generar la/s liquidación/es de deuda/s:

Hasta el 29 de Septiembre de 2022 cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos.

Hasta el 30 de Septiembre de 2022 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

En todos los casos, será de exclusiva responsabilidad de los contribuyentes tramitar y retirar la/s liquidación/es de deuda/s con la debida antelación a las fechas tope mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 5.-Las cuotas de los planes de facilidades de pago que se formalicen en el marco del Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano -Ley 14.069- deberán ser canceladas mediante el débito directo en cuenta bancaria, cuando correspondan a deudas cuyo monto sea igual o superior a \$15.000.- (Pesos quince mil).

También podrán utilizar el débito directo en cuenta bancaria los contribuyentes que no estando obligados, lo hicieren voluntariamente.

En todos los casos, el plan de pago deberá ser generado desde la aplicación web disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api), donde los contribuyentes y/o responsables utilizarán para su identificación e ingreso, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siguiendo el procedimiento previsto en el ANEXO III e incorporarán la CBU desde donde se realizarán los débitos directos en las cuentas corrientes o cajas de ahorros.

Pago.

Pago de contado

ARTÍCULO 6.-Las liquidaciones de deudas deberán ser pagadas en las entidades bancarias y servicios autorizados para operar en el cobro de los tributos provinciales o a través de las aplicaciones autorizadas para el pago electrónico, con los medios de pago habilitados por esta Administración hasta la fecha de su vencimiento. Transcurrido dicho plazo, la liquidación expirará debiendo generarse otra en su reemplazo.

Pago con Plan de Facilidades Sin Débito Directo en Cuentas Bancarias.

ARTÍCULO 7.- Las cuotas del plan de facilidades que no se cancelen mediante el débito automático en cuentas corrientes o cajas de ahorros, serán abonadas en las entidades bancarias y/o servicios autorizados para operar en el cobro de los tributos provinciales o a través de las aplicaciones aprobadas para el pago electrónico, con los medios de pagos habilitados por esta Administración.

Los planes se perfeccionarán con el pago del anticipo del veinte por ciento (20%) establecido por el artículo 51 de la Ley 14069, venciendo la primera cuota el día diez (10) del mes siguiente al de la formalización o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultara inhábil.

Las cuotas abonadas fuera de término, en la medida que no impliquen caducidad del plan solicitado, darán lugar a la aplicación sobre el monto total de las mismas, de los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias).

Para obtener la liquidación correspondiente a las cuotas a que se hace mención en el párrafo precedente, el contribuyente deberá ingresar al trámite "Convenios de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación de saldos adeudados" disponible al sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api).

Débito Directo en Cuentas Bancarias.

ARTÍCULO 8.-Los planes de pago que se cancelen mediante débito directo en cuenta bancaria, se perfeccionarán con el pago del anticipo del veinte por ciento (20%) establecido por el artículo 51 de la Ley 14069, el que deberá efectuarse en los Bancos y servicios de pagos habilitados al efecto o a través de las aplicaciones aprobadas para el pago electrónico y mediante los medios de pago establecidos por esta Administración, venciendo la primera cuota el día diez (10) del mes siguiente al de la formalización o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultara inhábil, cuando se hayan generado dichos planes hasta el día veintitrés (23). Caso contrario, el vencimiento de la primera cuota operará el día diez (10) del segundo mes inmediato siguiente al de la formalización. A partir de dicha cuota, se realizará el débito automático de los importes de cada una de ellas.

Asimismo, en el caso que, al vencimiento original, no se haya podido concretar el débito automático, los días veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediato siguiente si éste resultara inhábil, se realizará el segundo intento de débito. Además, en esa fecha, se realizará el débito de la/s cuota/s incumplida/s, adicionándose los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias).

Condiciones del Plan de Facilidades

ARTÍCULO 9.-Los planes de facilidades de pago se generarán por cada partida inmobiliaria.

ARTÍCULO 10.-Los planes de facilidades de pago se considerarán aceptados, siempre que cumplan en su totalidad con las condiciones y los requisitos previstos en el Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecidos por la Ley 14.069 y en la presente resolución, caso contrario se considerarán nulos, en cuyo caso decaen automáticamente los beneficios establecidos en las mencionadas normativas. Los pagos que se hubieran realizado, correspondientes a planes nulos, serán computados como simples pagos a cuenta de la deuda que se pretendió regularizar.

Caducidad.

ARTÍCULO 11.-La caducidad de los planes de facilidades de pago se producirá de pleno derecho sin necesidad de declaración alguna, cuando se produzca alguna de las causales que se indican a continuación:

a) Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

b) Falta de pago de hasta dos (2) cuotas del plan, a los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Producida la caducidad, se perderán los beneficios del presente Régimen, debiendo recalcularse la deuda según la normativa vigente, con la deducción proporcional de lo abonado.

Producida la caducidad del plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables deberán cancelar el saldo de la deuda, con los accesorios que pudieran corresponder, mediante depósito en los bancos y/o servicios habilitados.

Operada la caducidad y no habiendo cancelado el saldo de la deuda, con más los accesorios que correspondan, esta Administración queda habilitada para disponer, el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones administrativas o judiciales tendientes al cobro total de la deuda.

El saldo pendiente de la deuda original se determinará imputando a ésta la totalidad de las sumas ingresadas, comenzando por las más remotas y afectando -en este orden- primero a los intereses y luego al impuesto integrante de la liquidación base que diera origen al plan de facilidades de pago.

Asimismo, los pagos realizados con posterioridad al estado de caducidad, serán considerados como pagos a cuenta de la deuda pendiente, la que no reconocerá beneficio liberatorio alguno.

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 12.-El acogimiento al Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido por Ley 14.069 y en la presente resolución general, implica el pleno reconocimiento de la deuda que se regulariza, la aceptación lisa y llana de la totalidad de las condiciones establecidas, por el concepto y monto regularizado.

ARTÍCULO 13.-Los contribuyentes que pretendan regularizar deudas por mejoras del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, a través de planes de pago y se encuentren comprendidos en las situaciones particulares previstas en el Anexo III que forma parte de la presente resolución, deberán acreditar personería o interés legítimo mediante el procedimiento dispuesto en dicho Anexo.

ARTÍCULO 14.-Apruébense la utilización de los trámites web "Impuesto Inmobiliario: Visualización, liquidación de deuda y año corriente", "Convenios de Pago: Mi Plan de Pago por Internet", "Convenio de Pago: Mi Plan de Pago por Internet con Clave Fiscal" y "Convenios de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación de saldos adeudados" disponibles en el sitio web [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api), del Formulario N° 1003 denominado "Solicitud Convenio de Pago en Cuotas", del Volante de Pago correspondiente al anticipo y a las cuotas del plan, Anexos I, II, III, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 15.-Modifícase durante la vigencia del Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido por Ley 14.069- el Artículo 7° de la Resolución General N° 08/2015 y modificatorias, el cual quedará redactado transitoriamente de la siguiente manera:

"ARTICULO 7° - Las cuotas de los planes de facilidades de pago que se formalicen en el marco de la presente resolución general, a partir de la segunda de ellas, deberán ser canceladas mediante el débito directo en cuenta bancaria, cuando la deuda que registra la partida inmobiliaria corresponda a:

1. Gestión Judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentre la misma.
2. Verificadas en Concursos.
3. Procesos de verificación o fiscalización o en discusión administrativa.
4. Deuda cuyo monto sea igual o superior a \$ 15.000.- (pesos quince mil).

También podrán utilizar el débito directo en cuenta bancaria para el pago de las cuotas del plan de facilidades aquellos contribuyentes que, no estando obligados, lo hicieren voluntariamente. Una vez que se opte por este medio de pago no podrá volver atrás con la opción, excepto en las situaciones previstas en el Anexo V Ítem: Imposibilidad de cancelación de cuotas con débito directo en cuenta bancaria.

En todos los casos el plan de pago deberá generarse desde la aplicación web disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api), donde los contri-

buyentes y/o responsables utilizarán para su identificación e ingreso, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siguiendo el procedimiento previsto en los Anexos I y V y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo V, se incorporará la Clave Bancaria Única (CBU) desde donde se realizarán los débitos directos en la cuenta corriente o caja de ahorro."

ARTÍCULO 16.- Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 y regirán hasta el 30 de Septiembre de 2022.

ARTÍCULO 17.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

#### ANEXO I

Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias

a) Pago contado

PRIMERO: El contribuyente y/o responsable generará la/s liquidación/es de la/s deuda/s que se pretenda/n regularizar ingresando en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: "Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano -Ley 14.069-

Trámite: Impuesto Inmobiliario "Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente".

SEGUNDO: Como constancia de los pagos efectuados en los bancos o servicios habilitados para pagar tributos provinciales o por las aplicaciones para el pago electrónico, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Banco Cobrador o su número
- Número de Sucursal bancaria o su número
- Número de Terminal
- Fecha y hora
- Número de Cajero
- Número de transacción u operación
- Identificación del pago
- Importe abonado

Para los pagos realizados en forma electrónica será considerada constancia válida de pago, el Resumen Mensual o Extracto Bancario, donde conste la identificación y el importe de la deuda pagada.

b) Plan de facilidades de pago en cuotas

PRIMERO: El Contribuyente y/o responsable generará la/s liquidación/es de la/s deuda/s que se pretenda/n regularizar ingresando en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados - "Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano -Ley 14.069."

Trámite: Impuesto Inmobiliario "Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente".

El sistema mostrará las liquidaciones generadas, a las cuales podrá adicionarse, de corresponder, el/los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s que hubiera/n sido tramitada/s en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos.

Cuando las deudas por las cuales se pretenda formalizar un plan de pagos sean las detalladas en el artículo 5 de la Resolución General (débito en cuentas bancarias), el contribuyente deberá, previamente, tener habilitado, a través del Administrador de Relaciones, en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio: "API-SANTA FE - Solicitud Plan de Pago".

SEGUNDO: Con la confirmación de la/s liquidación/es generada/s o cargada/s, el sistema mostrará los botones "Plan de Pagos sin CBU Mejoras Ley 14.069" y/o "Plan de Pagos con CBU Mejoras Ley 14.069", según corresponda.

Para el caso de deudas contempladas en el artículo 5 de la resolución general, el contribuyente y/o responsable deberá acceder, para su identificación, con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que ingresen a la aplicación.

En ambos casos seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas.

TERCERO: Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable que ingresa sin Clave Fiscal, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar con carácter de declaración jurada la información que más abajo se detalla. Si ingresa con Clave Fiscal, la información detallada en los incisos c), d), f) y g) se mostrará automáticamente:

- Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- CUIT / CUIL
- Apellido y nombre/s
- Domicilio fiscal
- Dirección de correo electrónico
- Localidad
- Código Postal
- Clave Bancaria Única (CBU) según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución General.

CUARTO: Complimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario "Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas" y los volantes de pago (código 704) correspondientes a:

1. Anticipo y cada una de las cuotas que deberá presentar y abonar en los bancos o servicios habilitados para pagar tributos provinciales en forma presencial o por medios electrónicos (tarjetas de débito o transferencia inmediata -DEBIN-), para deudas menores a \$15.000.- (pesos quince mil).

A partir de la primera cuota del plan, el contribuyente y/o responsable podrá cancelar las mismas con la tarjeta débito o por transferencias inmediata (DEBIN) a través de pluspagos o por los cajeros automáticos de la red link o homebanking utilizando el Código de Pagos Link que deberá obtenerlo ingresando en el trámite Convenios de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación de saldos adeudados disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api).

2. Cuando la deuda sea igual o superior a \$ 15.000.- (pesos quince mil) o corresponda a las otras situaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución General, el contribuyente y/o responsable imprimirá el anticipo del plan y deberá pagarla en los bancos o servicios habilitados para el pago de tributos provinciales, en forma presencial o por medios electrónicos (tarjetas de débito o transferencia inmediata -DEBIN-) accediendo desde la misma aplicación, abonado las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.

QUINTO: Como constancia de los pagos efectuados en los bancos o servicios habilitados para el cobro de tributos provinciales, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Banco Cobrador o su número
- Número de Sucursal bancaria o su número
- Número de Terminal
- Fecha y hora
- Número de Cajero
- Número de transacción u operación
- Identificación del pago
- Importe abonado.

Para los pagos realizados con débito en cuenta bancaria será considerada constancia válida, el Resumen Mensual o Extracto Bancario, donde conste la identificación y el importe de la cuota pagada.

SEXTO: Obtenida/s la/s liquidación/es de deuda/s contempladas en los puntos anteriores el contribuyente y/o responsable que pretenda cancelar las mismas mediante un plan de pago deberá, acceder al sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: "Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano -Ley 14.069-" e ir al link Convenios de Pagos en donde accederá a los siguientes trámites:

Trámite: Convenios de Pago – Impuesto Inmobiliario – Mi Plan de pago por Internet.

SEPTIMO: El contribuyente y/o responsable ingresará el/los Número/s de Liquidación/es correspondiente/s a cada una/s de la/s liquidación/es de la/s deuda/s y el sistema mostrará los botones "Plan de Pagos sin CBU Mejoras Ley 14.069" y/o "Plan de Pagos con CBU Mejoras Ley 14.069", para deudas a que refieren el artículo 5, de la Resolución General, seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, importe de las cuotas y vencimiento de las mismas.

Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable que ingresa sin Clave Fiscal, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar la información que más abajo se detalla. Si ingresa con Clave Fiscal, la información detallada en los incisos c), d), f) y g) se mostrará automáticamente:

- Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- CUIT / CUIL
- Apellido y nombre/s
- Domicilio fiscal
- Dirección de correo electrónico
- Localidad
- Código Postal
- Clave Bancaria Única (CBU) según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución General.

OCTAVO: Complimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario "Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas" y los volantes de pago (código 704) correspondientes al anticipo y cada una de las cuotas que deberá presentar y pagar en los bancos o servicios habilitados para el pago de tributos provinciales en forma presencial o por medios electrónicos (tarjetas de débito o transferencia inmediata -DEBIN-).

A partir de la primera cuota del plan, el contribuyente y/o responsable podrá cancelar las mismas con la tarjeta débito o por transferencias inmediata (DEBIN) a través de pluspagos o por los cajeros automáticos de la red link o homebanking utilizando el Código de Pagos Link que deberá obtenerlo ingresando en el trámite Convenios de Pago: Estado de un con-

venio, impresión de boletas, liquidación de saldos adeudados disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api).

Para las deudas a que refieren el artículo 5, de la Resolución General, el contribuyente y/o responsable imprimirá la primera cuota del plan y deberá pagarla en los bancos o servicios habilitados para el pago de tributos provinciales o podrá cancelar las mismas con la tarjeta débito o por transferencias inmediata (DEBIN) a través de pluspagos o por los cajeros automáticos de la red link o homebanking utilizando el Código de Pagos Link accediendo desde la misma aplicación, abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución general.

NOVENO: Como constancia de los pagos efectuados, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Banco Cobrador o su número
- b) Número de Sucursal bancaria o su número
- c) Número de Terminal
- d) Fecha y hora
- e) Número de Cajero
- f) Número de transacción u operación
- g) Identificación del pago
- h) Importe abonado

Para los pagos realizados con débito en cuenta bancaria será considerada constancia válida, el Resumen Mensual o Extracto Bancario, donde conste la identificación y el importe de la cuota pagada.

#### ANEXO II PAGO DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTAS BANCARIAS

PRIMERO: Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al Régimen de Facilidades de Pago y pretendan formalizar planes de pagos por las deudas tributarias comprendidas en el artículo 6 de la Resolución General deberán acceder a las aplicaciones informáticas utilizando para su identificación, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma. Para generar el plan de facilidades de pago deberá seguirse el procedimiento descrito en los Anexos operativos de cada concepto tributario ingresando la CBU (Clave Bancaria Única) desde donde se realizarán los débitos de las cuotas del plan de pago formalizado.

SEGUNDO: Como constancia del pago efectuado será válido el resumen mensual o extracto bancario donde conste el importe de la cuota pagada.

TERCERO: Ante la imposibilidad de cancelar las cuotas del plan de pago formalizado en los términos del punto Primero del presente Anexo, los Administradores Regionales quedan autorizados a emitir la/s boleta/s de cada cuota, previa habilitación de la cuenta, partida o concepto tributario por parte de la Dirección de Seguridad de Información, para que sean canceladas con dinero en efectivo en los bancos, servicios de pago habilitados o por medios electrónicos. Dicha imposibilidad será como consecuencia de las situaciones que se describen a continuación,

1. Demuestren estar imposibilitados de operar con Cuentas Corrientes Bancarias y/o Cajas de Ahorro, por hallarse en estado de Quiebras o Concurso Civil, afectados por inhibiciones judiciales, cierre de las mismas por disposiciones del Banco Central de la República Argentina u otras causas de similares características reguladas por autoridad competente. La excepción tendrá vigencia mientras se mantenga la inoperabilidad de las cuentas bancarias, quedando obligados los contribuyentes y/o responsables a informar a este Organismo la modificación de la situación que originó la excepción, dentro de los quince (15) días inmediatos siguientes de haber desaparecido dichas causales.

2. Invoquen situaciones especiales que impidan el uso de Cuentas Corrientes Bancarias y/o Cajas de Ahorro, siempre que las mismas sean verificadas por las respectivas Administraciones Regionales y a criterio de sus Administradores y con carácter de excepción, justifiquen su admisión.

#### MODIFICACIÓN CLAVE BANCARIA ÚNICA

El contribuyente podrá modificar la Clave Bancaria Única (CBU) declarada oportunamente y los datos de contacto ingresando a la aplicación informática "Adhesión al Débito Directo en Cuenta Bancaria a través de CBU", la cual fuera aprobada por Resolución General N° 06/2022, en la opción "Gestión CBU" de la citada aplicación. Esta modificación deberá hacerse hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la cuota a partir de la cual se pretende que el débito se efectúe en la nueva cuenta bancaria.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ADHESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO Y PERFECCIONAMIENTO

Se entiende por débito automático, el medio de pago a través del cual el contribuyente y/o responsable autoriza a la Administración Provincial de Impuestos, a realizar el débito del importe de la/s cuota/s del plan de facilidades de pago en la caja de ahorro o cuenta corriente bancaria identificada por la CBU (Clave Bancaria Única), denunciada con carácter de declaración jurada a través de la aplicación informática aprobada por este

Organismo tributario.

Al adherir a la operatoria del débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente bancaria, el contribuyente reconoce y acepta en forma irrevocable que el sistema de débito directo en cuenta bancaria se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 06/2022 de la Administración Provincial de Impuestos, las cuales declara conocer como también las siguientes condiciones:

- Se compromete de modo irrevocable a adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente el día hábil bancario anterior a cada fecha de vencimiento de las cuotas del Plan de Facilidades de Pago formalizado, en la cuenta bancaria autorizada para los débitos.

- Declara conocer que en caso de no realizar los pagos a la fecha de vencimiento que disponga la Administración Provincial de Impuestos, ésta remitirá los archivos los días 25 de cada mes o día hábil posterior con la liquidación de las cuotas con los respectivos intereses en la medida que el plan no se encuentre caduco.

- Declara que esta Administración Provincial de Impuestos o la Entidad Bancaria se encuentran exentas de toda responsabilidad por el rechazo del pago cuando se den algunas de las siguientes situaciones que se enuncian a continuación:

- Falta de fondos suficientes acreditados en la cuenta, al vencimiento de la fecha de pago.

- Cuenta cerrada o bloqueada.

- Por pedido o declaración de quiebra, apertura de concurso preventivo, embargo de fondos depositados en la cuenta bancaria, inhibición general de bienes, medida judicial contra el contribuyente o sus bienes.

Cualquier otra causa no atribuible a la Administración Provincial de Impuestos o a la Entidad Bancaria que no permita realizar el débito correspondiente.

#### ANEXO III PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LAS PARTIDAS INMOBILIARIAS

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán realizar los terceros que acrediten personería o interés legítimo para la regularización de la deuda del Impuesto Inmobiliario:

#### CASOS PARTICULARES:

I.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como único titular y ha fallecido:

En estos casos los terceros que acrediten personería o interés legítimo deberán realizar el trámite en la Administración Provincial de Impuestos:

a- Cuando exista Declaratoria de Herederos o Sentencia en el Juicio Sucesorio se presentará:

Original y fotocopia de la Declaratoria o de la Sentencia

El solicitante presentará:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA, GAS) donde conste el domicilio de residencia.

Constancia de CUIT o CUIL.

Correo Electrónico de contacto

Teléfono fijo o móvil

b- Cuando no exista la Declaratoria de Herederos o Sentencia del Juicio Sucesorio se procederá de la siguiente manera:

El tercero que puede ser el cónyuge o los hijos deberán presentar:

Constancia de que no existe inicio de juicio sucesorio.

Libreta de Familia.

Fotocopia de la hoja donde se verifiquen los datos del titular y la fecha de su fallecimiento debidamente intervenido por el Registro Civil o acta de defunción.

Fotocopias de las hojas donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA, GAS) donde conste el domicilio de residencia.

Constancia de CUIT o CUIL.

Correo Electrónico de contacto

Teléfono fijo o móvil

II.- Contribuyente poseedor a Título de Dueño con boleto de compra-venta:

Aquellos contribuyentes que acrediten ser titulares con boleto de compra-venta, deberán presentar en la Administración Provincial de Impuestos, original del boleto de compra-venta con el Impuesto de Sellos debidamente repuesto.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA, GAS) donde conste el domicilio de residencia.

Constancia de CUIT o CUIL.

Correo Electrónico de contacto

Teléfono fijo o móvil

III.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y todos ellos sean menores de edad:

El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:

Documento que acredita tal situación:

Libreta de Familia  
Sentencia Judicial

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA, GAS) donde conste el domicilio de residencia.

Constancia de CUIT o CUIL.

Correo Electrónico de contacto

Teléfono fijo o móvil

IV.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular y no tiene cargada la CUIT/CUIL en bases de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA, GAS) donde conste el domicilio de residencia.

Constancia de CUIT o CUIL.

Correo Electrónico de contacto

Teléfono fijo o móvil

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Para los casos particulares previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos presentando la documentación requerida o mediante la remisión por correo electrónico, que a tal efecto informe el área de la Administración Provincial de Impuestos que atienda el trámite.

El agente de la Administración Provincial de Impuestos procederá a verificar que el solicitante tenga interés legítimo y certificará las fotocopias, dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales en la medida que el trámite se realice en forma presencial.

En caso de realizarse por correo electrónico, deberán adjuntar copia de la documentación requerida para cada caso y los agentes de la Administración Provincial de Impuestos podrán verificar la identidad del solicitante a través de las aplicaciones disponibles en el organismo.

SEGUNDO: Cuando el trámite sea realizado en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos se entregará una constancia donde figurará el número del mismo.

De realizarse el trámite por correo electrónico, el agente del organismo responderá al contribuyente la recepción del pedido.

TERCERO: Los agentes de la Administración Provincial de Impuestos procederán a vincular la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo a la partida inmobiliaria por la cual se pretende formalizar el plan de pago.

CUARTO: El sujeto que realizó el trámite ante la Administración Provincial de Impuestos deberá hacer el plan de pago ingresando en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: "Régimen Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano -Ley 14.069-", e ingresar al Trámite: Impuesto Inmobiliario: Visualización, liquidación de deuda y año corriente para generar la liquidación de deuda y luego seleccionar la opción de plan de pago correspondiente según el Anexo I punto b).

S/C 35910 May. 02

### SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Mario Marcelo Maglier que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana Maria José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana Maria José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia

García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476289 May. 02 May. 04

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. María Eugenia García que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana Maria José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana Maria José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476293 May. 02 May. 04

### HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substarán por ejecución de prendas, el 19/05/2022 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Mayo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Sayago, Mirta Beatriz; Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI 12017; Dominio AB85400; Base \$ 720.000 - Sanabria, Ramiro Luis; Kia Sorento Ex TDI 2008; Dominio GDU637; Base \$ 470.000.- De no existir ofertas se substarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autotopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición

virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/05 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/04/22.  
\$ 80 476558 May. 02

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 872 suscripto en fecha 28/12/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Virginia Sofia De Biasio DNI N°: 27.219.329 ha sido extraviado por la misma. Rosario, 26 de Abril de 2022.  
\$ 225 476328 May. 02 May. 06

### INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS RECREO S.A.

#### AVISO

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo S.A. (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cría comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto. Las Colonias, Pcia. Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martín Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrán efectuarse los reclamos de ley.  
\$ 135 476225 May. 02 May. 04

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### CONCURSO

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 06 de Abril de 2022, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.  
\$ 225 476299 May. 02 May. 06

### COMUNA DE BELLA ITALIA

#### AVISO

Obra pavimento y pavimento con cordón superior en barrio Independencia, San Francisco de Asís y San Nicolás  
Barrio Independencia:  
Calle 9 de Julio, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).  
Calle Güemes desde 9 de Julio hasta Moreno (media calzada).  
Calle Moreno, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).  
Calle 12 de Octubre desde 9 de Julio hasta Moreno.  
Barrio San Francisco de Asís:  
Calle Formosa, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).  
Calle Santiago del Estero, desde Formosa hasta Misiones.  
Calle La Rioja, desde Formosa hasta Misiones (media calzada).  
Calle Misiones, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).  
Calle San Juan, desde 20 de Junio hasta Entre Ríos.  
Calle Córdoba, desde Entre Ríos hasta Jujuy.

Calle Tucumán, desde Corrientes hasta Jujuy.  
Calle Mendoza, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle San Luis, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Río Negro, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle La Pampa, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Neuquén, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Entre Ríos, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Chaco, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Corrientes, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Buenos Aires, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Salta, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Catamarca, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Jujuy, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Santa Fe, desde Salta hasta Jujuy.  
Calle 20 de Junio, desde Misiones hasta Jujuy (media calzada).  
Barrio San Nicolás:  
Calle Suiza, desde Italia hasta España.  
Calle Alemania (lado Norte), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento).  
Calle Alemania (lado Sur), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento con cordón superior).  
Calle Italia, desde Suiza hasta Alemania.  
Calle Francia, desde Suiza hasta Alemania.  
Calle España (lado Este), desde Suiza hasta Alemania (pavimento).  
Calle España (lado Oeste), desde Suiza hasta Alemania (pavimento con cordón superior).

Que en cumplimiento de Ordenanza N° 639/2022, el plazo total de ejecución de la obra está previsto en sesenta (60) meses contados desde la fecha de iniciación de trabajos. Que el costo total de la obra asciende a Pesos (\$ 217.776.266,67) Doscientos diecisiete millones setecientos setenta y seis mil dcientos sesenta y seis con 67/100.

Para la obra Pavimentación Barrios San Francisco de Asís y San Nicolás y Manzano O del Barrio Independencia de nuestra localidad, se fijan los siguientes valores para las Unidades Tributarias:

Pavimento-Tipo Contado:

Pesos (\$ 19.414,72) Diecinueve mil cuatrocientos catorce con 72/100, por metro lineal de frente.

Pavimento —Tipo Financiado:

Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Contado:

Pesos (\$ 22.482,99) Veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con 99/100, por metro lineal de frente.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Financiado:

Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Para las propiedades que tienen más de 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en ochenta (80) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Que se encuentra en la Secretaría de la Comuna el plano del trazado de la obra de la citada Ordenanza.

La Comisión Comunal de Bella Italia, informa que practicará una liquidación preventiva notificando a los contribuyentes para una completa información y que en forma previa a la ejecución de la obra, y por el período de 15 (quince) días hábiles administrativos y desde la fecha de apertura los propietarios podrán oponerse al beneficio.

Fíjese como fecha de apertura de Registro de Oposición el día 9 de Mayo del año 2022.

\$ 135 476350 May. 02 May. 04

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
27/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006368-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - referido a la presentación de los ejemplares de actas finales y acuerdos confeccionados por mediadores y mediadoras inscriptas en el Registro de Mediadores de la Provincia de Santa Fe en el marco del procedimiento de Mediación Prejudicial obligatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.151 en su Artículo 19 regula las causales de conclusión del procedimiento de Mediación Prejudicial;

Que por su parte el Art. 19 del Decreto Reglamentario 1747/11 de la Ley

13151 dispone: "Siempre que concluya la mediación, deberá labrarse acta final, independientemente de su resultado ... El mediador enviará una copia por vía informática a la Oficina de Protocolización de Acuerdos y Registro de Actas de la Agencia de Gestión de Mediación, dentro de los tres (3) días de ocurrido, debiendo presentar ejemplares con su firma autógrafa del acta final y del acta acuerdo, en su caso, dentro de los quince (15) días de celebrado ...";

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia pública en materia sanitaria, decretos nacionales, provinciales y resoluciones provinciales dictadas en consecuencia, se tomaron diferentes medidas que permitieron continuar con el funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en todo el ámbito de la provincia, cumpliendo con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias y garantizando el acceso a justicia de los ciudadanos y ciudadanas;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 0005/20 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, expresamente dispuso en su artículo 6: "... Eximir a los mediadores de la obligación de presentar los ejemplares de Acta Final y Acta Acuerdo en la Agencia de Gestión de la Mediación, conforme lo dispuesto en el art. 19 del Decreto N° 1747/11 reglamentario de la Ley 13.151 durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo, social y obligatorio; a excepción de aquellas situaciones en las que se requiera la protocolización del acuerdo de mediación. Una vez finalizado el aislamiento preventivo, social y obligatorio, se contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega de las actas en A.G.E.M. Serán válidas a los efectos de inicio de proceso judicial correspondiente las actas finales de las mediaciones celebradas de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución y sus anexos";

Que dada la actual situación epidemiológica y siendo que durante los años 2020 y 2021 no fue posible la entrega de las actas finales y actas acuerdo de mediadores y mediadoras, debe propiciarse una solución para dicha situación que garantice el acceso a la justicia a la vez que permita el desarrollo de un servicio de la administración eficaz y eficiente;

Que el artículo 12 inc 9) del Decreto N° 4688/14 otorga al mediador o mediadora el carácter de fedatario en relación a su actuación en el marco de los procedimientos de mediación que le hubieren sido asignados.

Específicamente consigna: "... El mediador es fedatario de todas las actuaciones que realice durante el proceso de mediación";

Que en función de todo lo expresado en los párrafos precedentes deviene conducente nombrar a las mediadoras y mediadores, en depositarios de los ejemplares de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante el período de excepción sanitario, el cual teniendo en cuenta los plazos establecidos por la normativa vigente y con el fin de unificar un criterio unívoco en tal sentido, será en los años calendarios de 2020 y 2021;

Que las Agencias de Gestión de la Mediación podrán solicitar la presentación de dichas actas, debiendo en su caso acompañar el mediador o mediadora los correspondientes ejemplares;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Nómbrase a los mediadores y mediadoras designados en los respectivos procedimientos de Mediación Prejudicial Obligatoria, depositarios de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante los años calendario 2020 y 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese la obligación de los mediadores y mediadoras de acompañar los ejemplares de las Actas final y acuerdo con su firma autógrafa, ante el requerimiento excepcional de las Agencias de Gestión de la Mediación.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

S/C 36164 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Ofelia Alejandra ARGUELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificán-

dola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36164 Abr. 29 May. 3

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Miguel Ángel AGUIERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO...

DISPONE: ARTÍCULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nudo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36155 Abr. 29 May. 3

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCISCA A. ", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Lucas Emanuel SAUTU, D.N.I. 34.828.050, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales estableci-

das en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36156 Abr. 29 May. 3

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Andrea Yamila SOSTRE D.N.I. 36.303.469, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles con-

tados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36157 Abr. 29 May. 3

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Rotelo Mansilla D.N.I. 11.398.666, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36158 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXX JXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, los niños se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese in-

forme del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36159 Abr. 29 May. 3

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Marisol Ailen Marote DNI 41.108.755, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXX JXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de

MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, lxs niñxs se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 41/22 de fecha 18 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativos N° 14962 referenciado administrativamente como "YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con último domicilio conocido en Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de marzo de 2022. DISPOSICIÓN N° 41/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266, nacida en fecha 24/07/2019, hija Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con domicilio en calle Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, sin filiación paterna conocida, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente de la niña en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo preceptuado en el art. 52 inc b) como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Sra. M. Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario.- - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo

dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36161 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
- ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 47/22 de fecha 29 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.483 referenciado administrativamente como "MONTENEGRO CLARA ANELEY s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. IARA AYELEN MONTENEGRO - DNI 45.672.667 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE OLEGARIO ANDRADE N° 279 y/o TUCUMAN N° 993 DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Marzo de 2022, DISPOSICIÓN N° 47/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña CLARA ANELEY MONTENEGRO - DNI N° 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017, hija de la Sra. Iara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - con domicilio en calle Olegario Andrade N.º 279 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que la niña CLARA ANELEY MONTENEGRO - DNI N° 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Iara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36138 Abr. 28 May. 2

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
Tribunal Municipal de Falta**

**AVISO**

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link [https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado\\_vehiculos\\_a\\_compactar.xls](https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls) se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

**AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo 002 N° 280 suscripto en fecha 14 de agosto de 20206 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Machado Jorge Ariel, DNI: 27.320.488, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 475979 Abr. 26 May. 2

**CONVOCATORIAS DEL DIA**

**CENTRO UNION DEPENDIENTES  
(ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN  
MUTUA)**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;

2º) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 10 de Julio 2022 al 30 de Junio 2023;

3º) Reajuste de la cuota societaria.

Rosario, 21 de Abril de 2022.

EDUARDO BOHNHOFF  
Presidente

EUGENIO MARTINEZ

Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 210 476221 May. 02 May. 04

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA RECÍPROCA DEL PERSONAL DE INDECAR SA Y SPORTIVA RECREATIVA DE ROLDAN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Ayuda Recíproca del Personal de INDECAR SA y Socios de la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldan, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 2022 a las 10.00 hs en su sede social de calle Pellegrini 957 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2. Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.

3. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

5. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

6. Consideración del Reglamento de ayuda Económica Mutual con captación de fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

7. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de sus mandatos.

CARINA MONTECCHIARINI  
Presidente

\$ 45 476219 May. 02

### FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Entidades adheridas o al representante de las mismas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2022 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sito en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario a las 19:00 hs., en el 9º Piso, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas a los efectos de suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario;

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado 31 de Diciembre 2021, y el Informe de la Sindicatura.

Arq. ROBERTO QUINTEROS  
Presidente

NOTA: Se pone a disposición de las entidades adheridas la posibilidad de asistencia virtual conectándose a distancia a través de la plataforma

zoom, para lo cual se les notificará en forma personal a los interesados en conectarse en forma electrónica los necesarios datos de acceso.

Art. 14: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más una de las Entidades incorporadas a la Federación hasta el día de la Asamblea, podrán sesionar media hora después de transcurrida la fijada para su inicio, con el quórum mínimo de cinco entidades presentes.

\$ 60 476392 May. 02

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS GLADIADORES DE TRIANGULO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y Normativas vigentes, el Organismo Directivo de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triangulo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo del 2022, a las 12:00 horas, en el establecimiento donde lleva a cabo su actividad sito en calle Dean Funes 5128, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

3) Consideración de los motivos del llamado tardío a asamblea.

4) Lectura y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria e Informe del Órgano Directivo correspondiente al periodo irregular iniciado el 22 de Julio de 2019 y cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

b) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al periodo irregular iniciado el 22 de Julio 2019 y cerrado el 31 de Diciembre de 2020;

c) Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al mismo periodo indicado en los puntos anteriores: 4. a) y b).

5) Lectura y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria e Informe del Órgano Directivo correspondiente al periodo cerrado el 31 de Diciembre de 2021; b) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al periodo cerrado el 31 de Diciembre de 2021; c) Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al mismo periodo indicado en los puntos 5. a) y b).

6) Llamado a renovación total de los miembros del Consejo Directivo. Los cargos a cubrir son: Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular, y Un Vocal Suplente (1). Un (1) Revisor de Cuenta Titular y Uno (1) Suplente.

7) Las elecciones serán realizadas como lo determina el art. 17) del Estatuto, en la Asamblea Anual a llevarse a cabo en esta fecha del 30 de Mayo de 2022, en el establecimiento de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triangulo, sito en calle Dean Funes N° 5128, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario (Santa Fe), 25 de Abril de 2022.

Las listas podrán presentarse hasta el 6 de Mayo de 2022 en la sede de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triangulo con domicilio en calle Dean Funes N° 5128, de la ciudad de Rosario.

ZULEMA ARGENTINA SOSA  
Presidenta

MARICEL BEATRIZ SPINETTI

Secretaria

\$ 100 476362 May. 02

### CENTRO DE EX CADETES DEL LMGB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo previsto en el artículo 58 y ss. del Estatuto de esta entidad, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2022 en la sede de la institución, Avda. Freyre 2101 de esta ciudad a la hora 19:00 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del acta anterior; 2) Lectura y aprobación de memoria, balance, inventario, cuentas de Gastos y Recursos. 3) Informe del órgano fiscalizador. 5) Fijación del valor de la cuota societaria para el presente período. 6) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea. Artículo 66º: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reforma de Estatutos y de Disolución social, cuando se hallen presentes la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria y ante la falta del citado quórum, quedarán válidamente constituidas, cualquiera sea o fuere el número de socios presentes, a cuyos efectos se hará constar esa doble convocatoria en los avisos que se refiere el artículo anterior.

DAMIAN PEREZ  
Presidente

LAURA RÍOS

Secretaria

\$ 45 476348 May. 02

**UNIÓN POLACA Y SECCIÓN  
EX-COMBATIENTES DOM  
POLSKI SOCIEDAD CULTURAL  
Y DEPORTIVA  
SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día domingo 22 de Mayo de 2022, en el local sito en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5444 de la ciudad de Santa Fe, a las 10.00 hs. el primer llamado y a las 10.30 hs. en segunda Convocatoria en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación de Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General, periodo 2021.
- 4) Presentación de Informe de la Comisión Revisora, de Cuentas.
- 5) Elección de lista conformada por ocho miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva para el periodo 2022-2023.
- 6) Elección de los cargos de Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas Suplente.

\$ 45      476386      May. 02

**ASOCIACIÓN BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE SAN JORGE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 10 del Estatuto de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Jorge, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Lunes 02 de Mayo de 2022, a las 20:00 Horas en el Cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros que estará a cargo de fiscalizar el escrutinio y proclamar los electos en la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de tres socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

CARLOS SORDO  
Presidente

DANIEL MONDONI  
Secretario  
\$ 38,61      476248      May. 02

**COOPERATIVA DE LUZ Y  
FUERZA E INDUSTRIAS  
ANEXAS DE LÓPEZ LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de López Limitada, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2022 a las 18.00 horas, en la sede de la Cooperativa, sito en calle Buenos Aires N° 1002, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de término. Aplicación de Resolución 485/21 del INAES de fecha 20/4/2021 y del Decreto 1374/2021 de fecha 06/08/2021, del P. E. Provincial.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios: N° 60 cerrado al 31 de Diciembre de 2019, N° 61 cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y N° 62 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Elección de: un (1) Consejero titular, por dos períodos anuales; dos (2) Consejeros suplentes, por un período anual cada uno; un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un periodo anual. Todos por terminación de mandatos. El criterio aplicado para las citadas renovaciones surge de lo establecido por el Art. 5° de la Resolución N° 485/2021 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, de fecha 18/04/2021.
- 5) Aplicación Resolución INAC (Hoy INAES) N° 1027/94., sobre suspensión transitoria de reembolso cuotas capital.  
López, 25 de Abril de 2022.

HERNAN FRANCISCO FERRARI  
Presidente

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Buenos Aires N° 1002 - López. (Pcia. Sta. Fe).

De los Estatutos Sociales - Capitulo V- De las Asambleas

Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

COVID-19

Se informa que ante el actual contexto de pandemia y de conformidad con la normativa sanitaria vigente, se aplicarán los protocolos referidos al Covid-19 establecidos por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Fe. Resolución 465/2021 INAES

...Artículo 2º.- Permanencia en los cargos hasta su posterior reemplazo. Los y las integrantes de los órganos de dirección y de fiscalización privada de cooperativas y mutuales permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas correspondientes, incluso cuando los mandatos se encontraran vencidos.

...Artículo 5º.- Entidades que renueven mandatos. Aclárese que los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización de las cooperativas y mutuales cuyos vencimientos hubieran operado a partir del dictado del Decreto N° 2970 y hasta tanto hayan cesado las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y/o de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), deberán ser renovados total o parcialmente conforme la sucesión prevista en sus estatutos, con vigencia a partir de la primera Asamblea que contemple la renovación de autoridades.

Decreto 1374/2021 de la provincia de Santa Fe

...Artículo 15º.- En todo el territorio provincial, a partir del día 1 de Septiembre de 2021, autorizase la realización en forma presencial de las asambleas y actos eleccionarios de las personas jurídicas públicas y privadas, incluidos los colegios y consejos profesionales; los que podrán concretarse cumplimentando las medidas de prevención sanitarias dispuestas por la Resolución General 8/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y las demás condiciones específicas que en su caso establezcan el Ministerio de Salud, la Inspección General de Personas Jurídicas, o las autoridades municipales o comunales donde las actividades se realicen.

\$ 210      476331      May. 02

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA N° 539 CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela N° 539 Cafferata. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día martes 31 de Mayo de 2022 a las 18.30 hs. en el local escolar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dar lectura al acta de Convocatoria.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva, la cual se debe conformar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, un Revisor de cuentas titular y uno suplente.
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.

PRON MARIAS  
Presidente

ROVEDA MARIEL  
Secretaria

NOTA: Disposiciones estatutarias pertinentes: Art. 37: Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente 30 minutos después con el número de socios presentes, cualquiera sea dicho número.

\$ 60,06      476374      May. 02

**COOPERATIVA LIMITADA DE  
AGUA POTABLE, SERVICIOS  
PUBLICOS Y ANEXOS DE  
AMENABAR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenabar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de Mayo de

2022 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Quinto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2021.

3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo. -

4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.

5. Elección de cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes por finalización de sus mandatos.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 24 de Abril de 2022.

DUFOUR DANIEL  
Presidente

AVILA MARCELA  
Secretaria  
\$ 60 476220

May. 02

**PROTECCION INTEGRAL  
PARA LA FAMILIA  
ASOCIACION MUTUAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051-Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;

2.- Convocatoria tardía;

3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2021;

Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, Mayo de 2022.

JAVIER A. SVEDA  
Presidente

\$ 225 476582

May. 02 May. 06

**ASOCIACION MUTUAL DE LOS  
SOCIOS Y ADHERENTES DEL  
FIRMAT FOOT BALL CLUB  
Matrícula Nacional N° 1713-SF  
y Matrícula Provincial N° 1312**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Firmat Foot Ball Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Junio de 2022 a las 20 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1737 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de 2 asociados para que integren la mesa directiva de la Asamblea.

2. Elección de 2 asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico N°10 finalizado el 30-06-2019, ejercicio económico N° 11 finalizado el 30-06-2020 y ejercicio económico N° 12 finalizado el 30-06-2021. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.

4. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N°10 finalizado el 30-06-2019, ejercicio económico N° 11 finalizado el 30-06-2020 y ejercicio económico N° 12 finalizado el 30-06-2021.

5. Designación de la Junta Electoral de acuerdo a normas estatutarias para fiscalizar el acto eleccionario.

6. Elección por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

7. Tratamiento del valor de la cuota social.

8. Tratamiento de los reglamentos considerados en asambleas anteriores a la presente.

9. Evaluación de los servicios mutuales actuales y la prestación de nuevos servicios.

10. Tratamiento aprobación reglamento de Farmacia; de subsidios por casamiento, nacimiento y adopción.

Firmat, 29 de Abril de 2022.-

ALBERTO CAMISCIA  
Secretario

ALBERTO MAZZA  
Presidente

NOTA Art. 41: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 125 476196 May. 02

**ASOCIACION CIVIL  
COOPERADORA DE LA  
ESCUELA N° 648  
"OVIDIO LAGOS"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela N° 648 "Ovidio Lagos" a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 2022, a las 17:30 hs. en las instalaciones del establecimiento escolar, sede de esta Asociación, sita en calle 14 N° 829, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido desde el 01/04/2021 al 31/03/2022.

3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

4. Fijación de la periodicidad y monto de la cuota societaria y de los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

Las Parejas, 22 de Abril de 2022.

NATIVIDAD TIGERO  
Secretaria

ARACELI DEPETRIS  
Presidenta

La Asamblea se llevará a cabo con la debida autorización de la Municipalidad de Las Parejas y con el estricto cumplimiento de todas las medidas de higiene y seguridad vigentes al momento de realizarse, cuyo detalle se pone a disposición de los asociados en secretaría y en el acceso, el día de la Asamblea. Concurrir con barbijo. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En cumplimiento del art. 36 del estatuto, por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 86,13 476366 May. 02

**MILKAUT S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.

6) Designación de síndico titular y suplente.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán

notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 19 de mayo de 2022, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO  
Presidente

\$ 165 476587 May. 02 May. 06

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

EXEQUIEL ELIAS MASO  
Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

### ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 170 475971 Abr. 26 May. 2

### SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 —Apartado Primero— Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22.903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término es-

tatutario de tres ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 476021 Abr. 26 May 02

### ASOCIACIÓN CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Asociados de la Asociación Club Los Leones Norte de Alcorta según lo dispuesto en Acta de Convocatoria de la Comisión Directiva a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 en Primera Convocatoria para las 20:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 22:00 horas con los miembros presentes, en la Sede sita en calle Alvear 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Renuncia de integrantes Comisión directiva. 2-Aceptación y distribución de cargos de nuevos integrantes de comisión directiva. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el término de Cinco Días.

Alcorta, 20 de Abril de 2.022.

HECTOR CIANCHETTA  
Presidente

\$ 180 476026 Abr. 26 May. 02

### SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de Sanatorio Norte S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

GABRIEL LUIS POSTIGLIONE  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 475900 Abr. 26 May. 02

### FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE  
Secretario  
\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS Y BIOQUIMICAS S.R.L. (CIMBI S.R.L.)

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS Y BIOQUIMICAS S.R.L." (CIMBI S.R.L.), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: En fecha 25 de Febrero de 2022, Oscar Albeto González Lowy, D.N.I. 6.304.147, CUIT 20-06304147-6, con domicilio en calle Urquiza N° 3249 – Piso 13 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mayor de edad, casado, médico; vendió 1.842 cuotas sociales de las era titular en la sociedad en propiedad plena a favor de Guillermo Lerman, D.N.I. 31.700.989, con domicilio en calle J.P. López N.º 459 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mayor de edad, casado, médico, quien aceptó de conformidad. Luego de esta cesión, la cláusula de capital ha quedado redactada de la siguiente manera: "Cuarta – Capital: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000,00) representado en treinta mil cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Gaspar Danilo Lammertyn 2.497 cuotas; Mario Alberto Felipe Bustos 1.842 cuotas; Juan Carlos Fissolo 2.261 cuotas; Carlos Alfredo Guller 1.486 cuotas; Néstor Aquiles Lammertyn 9.092 cuotas; Juan Alberto Moleon Casañas 1.842 cuotas; Raúl Alejandro Musacchio 1.842 cuotas; José Ignacio Pizzi 3.460 cuotas; Carlos Alberto Rodríguez Strada 474 cuotas; Carlos Augusto Strada 307 cuotas; Carlos Salvador Strada 921 cuotas; Esteban Marcelo Strada 307 cuotas; María Victoria Strada 307 cuotas; Roberto Bernardo Tosolini 1.520 cuotas; Guillermo Lerman 1.842 cuotas." Santa Fe, 27 de abril de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario, Registro Público.

\$ 50 476718 May. 02

### INSUGA CARGO S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado en el Expediente N° 448 / 2022 la publicación del extracto del Estatuto de la sociedad del título, según instrumento del 01/10/2021, a saber:

- 1.- Denominación: INSUGA CARGO S.A.
- 2.- Fecha del instrumento: 01 de Octubre de 2021.
- 3.- Nómina de los Accionistas: 1) Fabian Ardeti, de apellido materno Troncoso, argentino, empresario, divorciado, nacido el 4 de Marzo de 1964, domiciliado en calle M. Zapata 2552 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.550.343, CUIT 20-16550343-1. 2) Lucas Damián Santoro, Apellido materno Munighini, argentino, ingeniero industrial, soltero, nacido el 24/05/1984, domiciliado en Calle del Sol 2251 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.011.057, CUIT N° 20-31011057-5. 3) Insuga S.A., CUIT N° 30-54036712-0 con domicilio en Ruta 70 Km. 2, Recreo, provincia de Santa Fe.
- 4.- Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe.
- 5.- Capital Social: \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos). Representado por 100 (cien) acciones nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) valor nominal cada una y 1 voto por acción.
- 6.- Domicilio: Ruta 70 Km. 2, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.
- 7.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, con equipos propios o ajenos; Coordinación de servicios de transporte de cargas generales; Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación; Ser oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, na-

cional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con su objeto social, solicitar y otorgar avales. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. Asimismo, podrá ejercer la compra venta de combustibles, lubricantes y demás productos relacionados con el abastecimiento de vehículos.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actos que signifiquen su inclusión en el Art. 299 inciso 4) de la Ley 19550 y sus modificaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8.- Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios.

Nómina de las Autoridades: Director Titular y Presidente: Fabián Ardeti. Director Titular y Vicepresidente: Lucas Damián Santoro. Director Suplente: Lisandro Ardeti

9.- Representación: A cargo del Presidente del Directorio.

10.- Fiscalización: Está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

11.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

\$ 230 476581 May. 02

### ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de Septiembre de 2021 se ha resuelto: a) que se aumente el capital social en la suma de \$ 12.000.000 mediante la emisión de 120.000 acciones ordinarias de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción; b) que se permita a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad a ejercer el derecho de suscribir preferente y a acrecer mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad; c) que previo a la capitalización propuesta en a), se capitalice la suma de \$ 55.896.576 existente en la cuenta Ajuste de Capital, la suma de \$ 13.182.032 existente en la cuenta Aportes no capitalizados, y la suma de \$ 2.009.357 existente en la cuenta Otras Reservas, todo ello, conforme surge de los últimos estados contables aprobados; d) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, propone que cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; e) que se delegue en el Directorio la época, las formas y condiciones de pago de las acciones y el cumplimiento del artículo 194 de la LGS; y f) que se modifique el Artículo Cuarto del Estatuto, y que quede redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos setenta y seis millones setenta y tres mil novecientos (\$ 76.073.900), representado por 760.739 acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción. Por resolución del directorio del 20 de Diciembre de 2021 se dispuso: 1) que la integración debe hacerse en dinero dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente; 2) que atento lo resuelto en la asamblea referida (ver apartado b) del presente), permitir a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad integrar mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad. Consecuentemente, en cumplimiento del artículo 194 de la ley general de sociedades, se invita a los Sres. accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en Moreno 1397 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, debiendo integrar el capital suscripto dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente.

\$ 315 476163 Abr. 28 May. 02

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. unica. Ha resuelto que el día 27 de Mayo del año 2022, a las 10:00 Hs o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. Con la Base de la suma reclamada en la demanda, el equivalente en dólares u\$s 12.275,79; y de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar Sin Base y al Mejor Postor. La subasta será realizada por el Martillero Publica María Alejandra Gutiérrez, Mat.896, CUIT N° 27-17229269-6. En los autos Caratulados: TAQUINI, RAUL FRANCISCO y Otro c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-00884147-8 Una propiedad ubicada en calle Tucumán 4178, de esta Ciudad de Santa Fe. Todo de acuerdo al siguiente título de propiedad: Una fracción de terreno, ton todo lo clavado, plantado, edificado adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, designado como lote numero diecisiete de la fracción letra I y se ubica en calle Tucumán entre las de Lamadrid y Juan Díaz Solís y se compone de diez metros de frente al Sud, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y linda: al Sud, con calle Tucumán, al Este, con el lote, numero dieciséis; al norte, con parte del lote número cuatro y al Oeste con fondos de los lotes uno, dos, tres, todos de la misma fracción letra I. ...La descripción corresponde según título antecedente inscripto N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital. Informa el registro de la Propiedad que registra los siguientes embargos el Dominio N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital 1) 07/04/00 Aforo 027675, Expte. 1047100 Por dólares 2.015,00 carátula Nuevo Banco de Santa fe. S.A. c/CONDE OSCAR EDMUNDO y Otra s/Ejecutivo. Reinscripto según 81699 del 02/2020. Juzg. de Ejec. Civil de Circuito 2º Sec. de Santa Fe. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645 Definitivo Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/799. 2) 28/07/04, Aforo 072636, Expte 570/1999 por \$ 1892,47 Carátula Bco de la Nac. Arg. Fiduciario, Fideicomiso Bisel c/Conde Oscar y Conde Amelia Sara del Carmen s/ Sumario. Juzg. Circuito 2º Nom. 1º Secret. Sta Fe.-según Oficina 133573 del 14/05/19 se reinscribe la presente medida. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 3) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 69711999 por Pesos \$ 7800,00, Carátula Bco. Bisel Sac/Conde Oscar Edmundo y Otra s/Juicio Ejec. Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 110113/19 PH. 101 T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99 4) 26/06/18 Aforo 101273 Expte N° 1170/2002 por \$ 61,176,38 carátula TAQUINI RAUL FRANCISCO Y Of c/CONDE AMELIA SARA DEL CARMEN s/EJEC. HIP. Juzg. de 1ra. Inst. Civ y Com. 5ta. Nom. de Santa Fe. PH.10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. INF. 35519 del 09/03/2018 s/Apremio, Expte 570/99. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. Registra siguientes Deudas: API: 101102101948/00008. Periodos Adeudados:2015 (1,2,3,4,5,6), 2016 (1,2,3,4,5,6) 2017 (1,2,3,4,5,6) 2018 (1,2,3,4,5,6) 2019 (1,2,3,4,5,6) 2020 (1,2,3,4,5,6) 2021 (1,2,3,4,5) Total de la deuda \$17.176,42 al 15/12/2021. Aguas: Servicios, y cualquier otro dato de interés. Cta. 12900195180001 \$ 9.521,00 a partir del, 08/02/06 fecha de inicio de actividades de aguas Santafesinas S.A. registra deuda con anterioridad al 06/02/06 de la D.I.P.O.S Residual y aguas Provinciales de santa Fe. 20/10/2021.-Municipalidad de Santa Fe, TGI por Padrón 6795, 73.273,90 al 06/12/12, posee deuda en gestión judicial a saber Título ejecutivo N° 48654/2002, \$ 2.287,92 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N 100161742/2017, \$ 28.084,67 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1200 (BIJ) Título ejecutivo N° 7867012004, \$ 9.624,07, \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 4865312002 \$ 18.184,77 \$3.923,64 (HON) \$1200 (BIJ), Título ejecutivo N° 7867112004 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 10000380/2011 4.4527,681 3923,64 (HON) 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 90024082120041 \$ 8.592173 \$ 3.923,64 (HON) y \$ 1200 (BIJ), al 9/12/2021 - Constatación: informa la Sra. Oficial de Justicia: Se constituyo en el inmueble de calle Tucumán 4178/ numeración que consta en un cartel "herriería de obra" este ubicado en el portón del garaje del inmueble. En la fachada del mismo no encontré visible la numeración) Fui atendido por una persona que dijo llamarse Alfredo Raúl Conde, DNI 12.471.687...expreso que la demandada falleció hace varios años, que lo ocupa la casa desde el año 2003, en carácter de cuidador, encontrándose en el lugar otra persona Paola Rabuffetti DNI 28.931.478, seguidamente manifestó que vive allí desde hace 39 años (en carácter de acompañante de la pre aludida difunta y con su hijo menor... Se constato que se trata de una construcción en ladrillos comunes con techo de los, solo una habitación y un galpón con techo de chapa, paredes con y sin revocos, aberturas de yeso y machimbre (la cocina no tiene), pisos de mosaico y cemento, cielorrasos de chapa, madera y aluminio. Esta compuesta de un garaje sin techo, una habitación multifunción, comedor, cocina (completa), baño (completo), dos dormitorios , patio con piso de cemento donde se ubica un asador, lavadero y un galpón (al fondo del terreno) de 8 mx 13 m con un portón de chapa. Posee todos los servicios. Estado de conservación hay manchas de humedad, con caída de revoque, rajadura de pared y techo, falta pintura. Ubicación en Barrio Roma, sobre Calle Tucumán y entre las arterias Juan D de Solís y Lamadrid, todas pavimentadas. No lindan negocios A siete cuadras de Av. Freyre (donde se ubican centros comerciales Banco, estación de servicio, Comisaría, Hospital J. Ma. Cullen) y a dos cuadras de calle Mendoza (el hospital de niños) por donde pasan las líneas de colectivo 2, 8, 9, 18 y Empresa Recreo. A seis cuadras de la Esc. "López y Planes" y a tres y cinco cuadras respectivamente del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" y "San José" Sta. Fe, 19/10/2021. Condiciones: El comprador deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, al momento de la subasta. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admite la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compra venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Todo de acuerdo a los informes, Of. de Justicia y según constancia de título en autos. No admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establecerse un día antes de la subasta en el que se pondrá el exhibición del inmueble en cuestión Fdo Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

\$ 300 476394

May 2 May. 4

POR  
VICTOR BERNARDI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PANETTO, AMALIA GLADYS c/Otros (DNI 14.113.822 s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02002052-8) que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Víctor Bernardi CUIT. N° (20-23390478-4), proceda a vender en pública subasta, lo que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sita en calle 9 de Julio 1426 el día 12 de Mayo de 2022 a las 10 hrs. del día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 3.438,48, en caso de no existir postores, seguidamente con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 10.078,86 y de persistir la falta de oferentes se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. El Siguiente Bien Inmueble inscripto al Tomo 797 Par, Folio 5158, N° 103087, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de la mayor extensión que expresan sus títulos antecedentes y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo trazado por el Agrimensor Natalio Waibnsnador, en octubre de 1987, inscripto en el departamento topográfico dirección de Catastro de Santa Fe el 27 de Octubre de 1987 bajo el N° 112,711, se designa como Lote N° 14 de la Manzana N° 9349 y mide: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, e igual contrafrente al Este, por quince metros veinte centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud formando una superficie de doscientos seis metros catorce decímetros cuadrados (206.14 m2) y linda: al Oeste con calle Pública, al Norte con el lote 15, al Este con el lote 11 y al Sur con el lote 13, todos del mismo plano." Informa Registro General: al 16/02/2022, que su titular registral es el demandado en autos, que registra el siguiente embargo N° 1179 de fecha 03/01/22, por un monto de \$ 274.981 Estos autos.- Registra la siguiente Hipoteca N° 160247 Folio 485 Tomo 233 de fecha 17/11/2016 por un monto de Pesos 182.204, en Primer grado y en favor de Panetto Amalia Gladys.- Posee la Inhibición N° 097349 de fecha 13/04/2021, Tomo 510 Folio 1283, por un monto de \$ 53.491,91 en autos "Expte N° 31-01963458-9 CFN S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- Informa API: la partida 10 - 11 - 06 - 133755/0076 - 6, posee una deuda de \$ 4.498,51 al 13/04/2022.- Informa Municipalidad de Santa Fe: que el Padrón N° 130817 posee una deuda de \$ 28885,74 por todo concepto al 17/02/2022.- Informa aguas santafesinas: que al 14/02/2022, posee una deuda de \$ 14.243,48.- Informa servicio de catastro: al 11/04/2022, en observaciones Parcela fuera de zona contributiva, se verifican avalúos rectificadas por mejoras con fecha 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Informa el Sr. oficial de justicia: en fecha 30/06/2021", "(. . .)", "me constituí en el día de la fecha, siendo las 10,20 hs., en el domicilio de calle Pública 9316 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse", "(. . .)", "quien impuesta de mi cometido accedí, a la realización de .la medida, haciéndome saber en el acto que la constatación se previa a la subasta del inmueble. Acto seguido se constató que la vivienda es una construcción de mampostería de ladrillos, de una planta, en buen estado general, con los techos en parte de losa en forma de bóveda de cañon y en parte de chapas, con aberturas de madera y chapa, pisos de mosaicos cerámicos, y paredes revocadas y pintadas. Tiene un frente de aproximadamente 14 metros, pintado en parte de blanco, con dos ventanas de madera, un portón y una puerta de chapa blanca. Se compone de una cochera, un living, una cocina-comedor, un baño con antebañ, tres dormitorios y un patio. Se ingresa por el living con piso de cerámicos y paredes revocadas y pintadas. A continuación está la cocina-comedor, con los mismos pisos y paredes por con el techo abovedado. La cocina tiene alacena y bajo mesada de madera y mesada de granito. El antebañ se encuentra en parte revestido y tiene un lavamanos. El baño tiene inodoro, bidet y ducha y se encuentra revestido con cerámicos. Los dormitorios tienen pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas y techos abovedados, excepto en una parte de uno de ellos que parece un agregado posterior, que tiene techo de chapa. La cochera tiene piso de cemento y carece de cielorraso. Desde la cocina-comedor se puede acceder al patio -a través de una puerta de doble madera y vidrio- que tiene piso de cemento. Preguntada quien atiende acerca de quienes habitan la vivienda, contestó que además de ella, lo hacen su padre", "(. . .)", "su madre", "(. . .)", "su esposo", "(. . .)", "y sus hijos menores", "(. . .)", "de quien manifestó que es discapacitado", "(. . .)", "La vivienda se encuentra sobre calle con mejorado pétreo a pocos metros de la asfaltada Misiones", Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- Condiciones de venta: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3% El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia.", "(. . .)", "Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 20 de Abril de 2.022. Dra. Dellamónica, Secretaria.

\$ 805 476313 May. 1 May. 4

POR  
GERARDO PORTMANN

Por disposición de la Señora Jueza del juzgado de primera instancia de distrito uno en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaria autorizante Dra. Viviana Naveda Marco, que suscribe, hace saber que en autos: CONSORCIO EDIFICIO ITUZAINGO y AVELLANEDA c/Otro (CUIJ N° 20-16229046-4) s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16223903-9, se ha dispuesto que el M.P.C. Gerardo Portmann C.U.I.J. N° 20-37453597-9 -Matricula N° 1173 designado en autos, y para que tenga lugar la subasta del inmueble dominio T° 137 P PH, F° 295, N° 8385 De la Sección Propiedades del Depto La Capital, en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálese el día Miércoles 15 de Junio

de 2022 a. las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 21.422,49. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea \$ 16.066,87; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: el inmueble ubicado en calle N. Avellaneda 3311 P° 02 D° 01, ciudad - esquina Ituzaingó. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10 11 03 110483/0007-0. El que según título expresa Descripción del Inmueble Características: Edificio: Designa. Unidad N° U 5 - Planta: 02 Polígono: Parcelas: 0201 Porcentaje en relación con el conjunto: 9,25% - Superficie total de propiedad exclusiva: 61,16 m2 Superficie total de Bienes Comunes: 12,53 m2 Ubicación del inmueble: Esquina calles Ituzaingó y Avellaneda Norte: 25,82 mts. Francia Martinelli. Sur: 20,80 metros - calle Ituzaingó. Este: 12,30 metros - calle Avellaneda. Oeste: 17,32 metros - Jesús Delgado. Superficie: 434,60 m2. Según constatado por el Sr. Oficial de Justicia: ...Me constituí en el día de la fecha. Siendo las 10:00 hs., conjuntamente con el Dr. Gaspar Borra, autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente, en el domicilio sito en Ituzaingó 1222, casi esquina Avellaneda, donde se trata de un edificio de departamentos de varios pisos; También se encuentra presente en la medida el Sr. ..., quien dice tener DNI N° 23.698.217, de Profesión cerrajero. A través del portero eléctrico. En el dpto. que corresponde 2do Piso Dpto. A nadie nos atendió, por lo que, al encontrarnos con la puerta de ingreso al edificio abierta, procedimos a ingresar constituyéndonos en el Piso 2, Dpto. A y allí luego de reiterados e insistentes llamados en la puerta del Dpto., nadie nos atendió; Teniendo facultades en el presente mandamiento, se procede a la apertura del mismo, a través del Sr. ... (cerrajero) forzando la cerradura para su ingreso; Una vez en el interior, se puede ver que en el mismo no se encuentra persona física alguna; Constatación; el Dpto. cuenta con 3 dormitorios, pasillo, baño, comedor, cocina y un pequeño patio lavadero; en su ingreso en el comedor, se encuentra una mesa de madera de 1,20 x 1,00 aprox. Con cuatro sillas de madera, un TV LED, con sus respectiva mesa y un decodificador, un sillón de dos cuerpos tapizados color negro, una estufa de leños; continuando con los dormitorios, en uno de ellos hay un placard de cuatro puertas y dos cajones y un ventilador de techo; en otro de los mismos hay un placard embutido, una cama de una plaza con colchón, un escritorio de madera con sillón, una mesa de luz, una impresora y algunas bolsas negras de consorcio con cosas en su interior, también hay ventilador de techo; y en el tercer dormitorio, hay una cama de una plaza con colchón, con juego de sabana y almohada, dos sillas, un turbo ventilador, una cómoda de seis cajones, ventilador de techo, colocado un SPLIT con su control remoto; En la cocina hay un calefón a gas, una heladera, y varias cajas y bolsas de consorcio color negras, con cosas embaladas; y en el patio lavadero hay una lavarropas y un secarropa. Se puede constatar que el dpto. posee electricidad, lo que, si no, puedo constatar si hay gas natural. Por último, se procede al cambio de cerradura de la puerta de ingreso al Dpto., haciendo entrega el cerrajero de dos llaves de la nueva cerradura colocada. Es todo cuanto puedo informar... se entrega las llaves junto con el mandamiento para ser depositadas en el Juzgado, a disposición de V.S. ... sirva la presente... Informes previos: informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y el siguiente embargo: N° 282777 de fecha 17/12/20 de \$ 78.308,26, de autos. Se informa que no registra Inhibiciones. Deudas: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 5.073,60 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: Sin observaciones. La Municipalidad de Santa Fe que el padrón 134478 adeuda \$ 15.134,23 en concepto de T.G.I. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. Aguas Santafesinas \$ 10.470,00, Condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y 3% de comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Concurrir con Documento de identidad obligatoriamente. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17:00 a 20:00 Hs. o en el Juzgado de la 3ª Nom. Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 230 476382 May. 02 May. 04

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (SF) en los autos S.R.T. c/Otro s/Ejecución fiscal - Varios; (Expte. N° FRE 41000614 Año 2.010) que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, venda en subasta pública el día 26 de Mayo de 2.022, a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), sito en Calle Moreno N° 1.492; un inmueble que según título se describe como: Una fracción de terreno, parte del lote rural N° 213 de la Colonia Ocampo Dto. Villa Ocampo, Depto. Gral. Obligado, Pcia. de Sta. Fe, que según plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo don Lucio R. Ojeda, en el mes de setiembre de 1988, se designa como Lote 2 (Dos), de la manzana 2-A (Dos-A), se ubica a los 12,50 ms hacia el Sur, medidos del esquina Nor-Oeste de la manzana, mide: 12,50 mts en sus lados Oeste y Este, por 21,50 ms en los costados Norte y Sur, encierra una superficie de doscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, lote uno; al Sur, lote tres; al Este con el lote quince, todos del mismo plano y manzana; y al Oeste, calle pca. Interp. a Ruta Nacional N° Once; empadronado a los fines del impuesto inmobiliario bajo la partida N° 03-08-00-014590/0008-4, situado en Calle Pública s/n de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) e inscripto bajo el Tomo 179 Impar - Folio 31 - N° 1678, Sección Propiedades del Dpto. General Obligado (Santa Fe); saldrá a la venta con la base de \$ 1.096.500,00, pasada media hora y no existiendo postores, la base se reducirá en un 25% a \$ 822.375,00, y de persistir la falta de postores, sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en efectivo el 10 % en concepto de seña y a cuenta del precio, con más la comisión del Martillero actuante, consistente en el 3%, y el saldo al aprobarse la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 580 del CPCCN. El inmueble saldrá a la venta adeu-

dando impuestos y tasas, las que serán saldadas con el producido del remate, de igual manera para el caso que existieren deudas de servicios de agua o energía eléctrica. Se deja establecido que serán a cargo del comprador, aquellos impuestos, tasas y contribuciones que se generen a partir del momento de aprobarse la subasta, como también deberá hacerse cargo de la totalidad de los gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago del impuesto a los sellos de la Provincia de Santa Fe que gravan la transmisión del mismo, como así también la confección e inscripción y/o regularización de planos si fuere necesario. Autorízase la compra en comisión, debiendo indicarse los datos personales del comitente en el mismo Acta de subasta. Autorízase a la publicidad adicional en los términos establecidos por el art. 567 del CCCN. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral u otro de mayor circulación, en la forma dispuesta por el art. 566 del citado código. Informes: De la Constatación Judicial: realizada por la Sra. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) el día 21 de Septiembre de 2.021 a las 14:50 hs., quien se constituyó en compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, en el inmueble ubicado en Lote Rural N° 213 de la colonia Ocampo, propiedad del demandado, sito en calle pública s/n de la Ciudad de Villa Ocampo, lugar donde se procedió a constatar: 1) se observa un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras y sin cercamientos en sus lados Este, Sur y Oeste, en su lado Norte una edificación. Se observan tendido eléctrico en su frente calle de tierra - se desconoce si posee más servicios. Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe: informa 18/02/2022 que el demandado posee titularidad de dominio pleno; no registra hipoteca, pesan los siguientes Embargos: 1) Fecha 06/12/17 - y 2) Aforo 194776 - Expte. 88 - Año 2006 - Medida Cautelar Embargo - Carátula: OSPRERA c/RINER DARIO RICARDO s/Ejecución fiscal-varios - Tramitado por ante éste Juzgado Federal de Reconquista - Observaciones Generales: hasta cubrir la suma de \$ 7028.91 en concepto de liquidación aprobada con mas la suma de \$ 1100.00 fijada provisoriamente para cubrir las accesorias legales - Definitivo - Observaciones del Titular: se deja constancia que según nuestros antecedentes el sujeto pasivo tiene LE N° 7879935; y 2) Fecha 25/06/19 - aforo 179525 - Expte. 614 - Año 2010 - Medida Cautelar Embargo - Profesional: Héctor Vizcay - Monto: 56.574,37 - Carátula: S.R.T. c/RINER DARIO RICARDO s/Ejec. fiscal - Tramitado por ante éste Juzgado Federal de Reconquista - Definitivo; y registra las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo: 049138 - Fecha de inscripción: 15/05/2014 - Fecha de vigencia: 15/05/2024 - Tomo 328 - Folio 2677 - Monto: Pesos 116.480,22 - Profesional: Eduardo José Spessot y/u Otros - Expediente/Año: 14/1995 - Carátula: BANCO DE SANTA FE SAPEM c/RHINER RENE ORLANDO B. y otros s/Ejecución hipotecaria - Tramitado en: Juzg. 1º Inst. de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Santa Fe - Actualizaciones: Fecha 08/05/2019 - Aforo: 126393 - Tipo Actualización: Rectificación Reinscripción. Vigente hasta 15/05/2024 se reinsc. seg. N° 128393 del 8-5-19; y 2) Aforo: 090469 - Fecha de inscripción: 04/04/2019 - Fecha de vigencia: 04/04/2024 - Tomo 452 - Folio 1933 - Monto: Pesos 73.722,79 - Profesional: Andrés Fernando Sánchez - Expediente/Año: 15965/2018 - Carátula: AFIP c/RHINER DARIO RICARDO s/Ejecución fiscal - Tramitado en: éste Juzgado Federal de Reconquista (Sta. Fe). De la Administración Provincial de Impuestos API: informa al 23/02/2022 que la Partida 03-08-00-014590/0008-4 adeuda los periodos 2015 (T) 2016 (T) 2017 (T) 2018 (T) 2019 (T) 2020 (T) 2021 (T) - Deuda Total: \$ 5.409,72 - Sin observaciones en cuanto a Convenios y a Apremios Pendientes. De la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe): informa que al 21 de Marzo de 2022, que de acuerdo a los registros e informes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Villa Ocampo, el demandado, titular registral del inmueble PII N° 03-0800-014590/0008-4, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, por pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 3.430).

Reconquista, 22 de Abril de 2022. Alicia Noemí Ciotti, secretaria.  
\$ 700 476286 May. 02 May. 03

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: GARCIA SILVINA ANDREA s/Otras Diligencias - Civil; 21-26323892-0, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda Sumarísima de autorización de uso de apellido materno. Téngase presente la prueba ofrecida y proveyendo: DOCUMENTAL: Téngase presente. Testimonial: Por parte de Andrés Ernesto Corgnall, Celia Mercedes Corgnall, Miguel Angel López y Irma Norma García, fíjese fecha de audiencia el día 01/06/2022 a las 08:00 hs, por ante este Juzgado. Cítese a los testigos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley.-Acompañe el pliego invocado.- Dese intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 70 del C.C.y C. Hágase saber al Sr. Juan Ceferino Pedrozo de los presentes autos. Concédase el plazo de 30 días para acompañar documental original. Reponga sellado faltante. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Jueza; Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario Subrogante. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Guillermo D. Angaromo, secretaria subrogante.  
\$ 45 474378 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GATTI, SANTIAGO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02025205-4, se cita a comparecer a Juicio a Santiago Gatti, nacido el 15 de Agosto de 1.858 en la comuna de Ronco, Génova, Italia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Secretaria Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).  
\$ 45 454403 May. 02

Por disposición del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL ESPERANZA; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Doña PAULINA MARIA de los Milagros Stepfer D.N.I F3.897.332, quien falleciera en la Ciudad de Esperanza, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, el día 30 de Abril de 2021, y siendo su último domicilio en calle Enrique Senn, N° 213, de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: "STEPFER PAULINA MARIA DE LOS MILAGROS s/ Sucesorio"

(CUIJ. 21-26301404-6) que se tramitan por ante Juzgado De Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 13 de Septiembre de 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juzgado De 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier. en autos caratulados: ABECASIS ESTRELLA s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ Nro. 21-26169839-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ESTRELLA Abecasis, DNI Nro. 4.553.413 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de esta ciudad de San Justo (Sta. Fe), Dra. Laura M. Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante don Fabbro Ivar Abel Ramón, D.N.I. N° 6.333.234, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FABBRO, IVAR ABEL RAMON s/Sucesorio CUIJ: 21-26188299.7 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: "San Justo, 21 de Diciembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que se le podrá requerir documental en original, estando acreditado el fallecimiento de Ivar Abel Ramón Fabbro con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal u-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Flortt y/o el Sr. oficial notificador. Notifíquese.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo civil, Comercial y laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov de Santa fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de DON MENDEZ LORENZO D.N.I N° 8.501.826 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: San Justo, 02 de Marzo de 2021. Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento proveído de fecha 6/11/2020 (fs. 11). Proveyendo escrito carga N° 7908 (FS. 6: Estando acreditado el fallecimiento de Lorenzo Mendez, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes CPCC. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, Oficiése al Registro de Actos de última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el hall del juzgado) art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación Asimismo y atento lo dispuesto en la norma legal ut – supra referida, manifiéstese si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti Rodriguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario, Dra. Alessio. Jueza. San Justo, 15 de Junio de 2021.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SINCLAIR, GRACIELA JOVITA s/ Sucesión Testamentaria CUIJ N° 21-02030724-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GRACIELA JOVITA SINCLAIR, D.N.I. N° 4.472.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: CHAVES, MARTA BEATRIZ s/sucesorio (CUIJ N° 21-02031269-3), se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Chaves, Marta Beatriz DNI N° F4.932.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe de la Vera Cruz, de Abril DE 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERRA GUILLERMO RONAL (D.N.I N° 5.990.316) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SERRA GUILLERMO RONAL s/Sucesorio. CUIJ: 21-02028044-9. Dra. Marina Borsotti Secretaria Dr. Gabriel Abad Juez. 28 de septiembre de 2021.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: VILLALBA MASSARI, FERMIN MARIO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02028935-7, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fermin Mario Villalba Massari, DNI N° 6.248.086, para que comparez-

can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. Romina Kilmgmann, Jueza; Dra. Marina Borsotti Secretaria) Santa Fe, Marzo de 2022.  
\$ 45 May.2

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados: CLOTT, Fabián Carlos Ramón Sv Sucesorio (EXPTE. CUIJ N° 21-02025915-de Fabián Carlos Ramón Clott, DNI. 23.676.414 a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (SECRETARIA), Santa fe 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos caratulados: "DEL SASTRE MARIA CRISTINA s/ Sucesorio. (CUIJ N°: 21-02028145-31 AÑO 2021), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Cristina del Sastre, DNI. N° 06.368.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa fe, marzo de 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GARAY, INES DOMINGA GUADALUPE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031628-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Ines Dominga Guadalupe Garay, DNI N° 4.946.530 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: STRAUSS, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031764-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Strauss, D.N.I. N° 10.617.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. Santa Fe.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos PEDRIEL VICENTE RODOLFO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02029940-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Riquelme Liliiana Gladis, DNI N° 14.131.422, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Agosto de 2017, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Marina A Borsotti Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos PEDRIEL VICENTE RODOLFO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02029940-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Pedriel Vicente Rodolfo, DNI N° 10.863.681, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 02 de Agosto de 2013, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Marina A Borsotti Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Diego Ezequiel Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 27.792.363, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados GÓMEZ DIEGO EZEQUIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030584-0, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos LANA ALDA MAFALDA PAULINA s/Declaratoria de herederos; Expediente CUIJ N° 21-02028637-4 Año 2021), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alda Mafalda Paulina Lana, DNI N° 6.102.860, fallecida el 20-05-2021 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 y C Mod. Ley 11.287 C.P.C.C. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Stella Maris Leonor Staffolani, D.N.I. N° 4.895.433, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STAFFOLANI, STELLA MARIS LEONOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031563-3). Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VANZETTI, DARIO ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02027363-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dario Alfredo Vanzetti, L.E. N° 6.279.733 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE VALENTIN s/Sucesorio; (21-02031924-8), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Federico Jose Valentín Domínguez DNI N° 11.524.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Mariana Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GRAMAGLIA DOMINGA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026750-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dominga Gramaglia, DNI N° 2.098.270 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CUIJ: N° 21-02025700-5; PETZOLD, GUILLERMO RAMON s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Guillermo Ramón Petzold, Documento Nacional de Identidad N° 29.520.118 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación) en los autos caratulados MANDATO GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028867-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios de Guadalupe Mandato DNI N° 11.085.580, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, Abril de 2.022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de La ciudad de Santa Fe) en autos caratulados GONZALEZ, SILVERIA RUFINA y otros s/D de herederos; CUIJ N°: 21-02030767-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de González, Silveria Rufina, DNI N° 03.786.037, y González Rafaela Blanca, LC N° 2.957.482 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AROSIO, CLODOMIRO ERICO s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ 21-02023691-1 — Año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Clodomiro Erico Arosio, D.N.I. N° M 6.261.519, quien falleció el 16/10/2020 en Emilia (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Santa Fe, Abril de 2021. Firmado: Claudia Sánchez –Secretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados INVINKELRIET, BILMA JOSEFINA ERNESTINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029628-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bilma Josefina Ernestina Invinkelriet, D.N.I. N° F2.744.656, fallecida en la ciudad de Esperanza el 05 de Marzo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término o y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Santa Fe), en autos caratulados ACOSTA, ESTANISLAO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028178-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Estanislao Acosta, D.N.I. N° 6.249.768, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos MARCENARO JUANA EDITH s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02029504-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcenaro Juana Edith DNI N° 4.149.812, fallecido el 3 de Septiembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el hall de tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: TORESANI, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02031378-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Torresani, Jorge Alberto D.N.I. N° 12.266.204, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en & BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GERBONI NIDIA BLANCA, s/Sucesorio; Expte. N° 21-02029852—6, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gerboni, Nidia Blanca, DNI N° 3.385.691; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dormisch, Jorge Daniel titular del D.N.I. N° 10.865.527, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DORMISCH, JORGE DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02027717-0. Santa Fe.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados DIESER JORGE ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031407-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Alberto Dieser, apellido materno Schenfer, DNI N° 8.280.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RUBIOLO DORA RAMONA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-02031369-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dora Ramona Rubiolo, DNI N° 3.990.578 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2.022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Novena Nominación), en autos QUESTA ALDAO, ALEJANDRO CESAR s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02028106-2), se notifica, cita y emplaza a herederos; legatarios y acreedores del causante, Don Alejandro César Qüesta Aldao, D.N.I. N° M: 8.618.074, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMOS, CONSUELO FRANCISCA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02026057-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Consuelo Francisca Ramos, DNI N° 1.125.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ora. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 23 de Septiembre 2021.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VALLEJOS, GABRIEL EFRAIN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02031230-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gabriel Efraín Vallejos (D.N.I. N° 29.929.572) para que comparezcan a hacer valer SUS derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VELAZQUEZ, LIDIA ESTHER s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02030797-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lidia Esther

Velazquez (DNI N° 12.508.171) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MOLINA, Adriana Alejandra S/ Declaratoria de herederos CUIJ N°: 21-02031555-2", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MOLINA, ADRIANA ALEJANDRA, D.N.I.: 17.699.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 13 de Abril del 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RIVAS, Blanca Susana S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02031696-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora BLANCA SUSANA RIVAS (D.N.I. N° 10.593.207), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD (Juez)". - Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LUQUE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02031086-0- Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL LUQUE (DNI N° 10.524.432) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.- Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "LOBOS, MAGDALENA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02030795-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de MAGDALENA ISABEL LOBOS D.N.I. 06.198.301, para que comparezcan aeste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). Santa Fe, de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "MILIA, María Leonor S/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02030619-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Leonor MILIA, D.N.I. n° F 4.487.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, y para los autos caratulados "SOTO, TERESITA LUZ S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO : "ZURMULER, HECTOR LUISS/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02015390-0 21-02001304-1.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores del Sr. Hector Luis ZURMULLER, DNI N°6.225.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Santa Fe, de de 2.022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "MAIDANA, Isabel S/ SUCESORIO" Expte. Cuij 21-02030240-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL MAIDANA, apellido materno Maquier, DNI N°3.957.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe,

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos "DOTTAVIO ROGELIO FAUSTINO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02031314-2" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Rogelio Faustino Dottavio, argentino, nacido en Sa Pereira (Pcia de Santa Fe) el 15 de junio de 1929, fallecido en San Jerónimo Norte, Pcia de Santa Fe, el día 20 de febrero de 2022, titular del D.N.I. N°M6.199.709, CUIJ/CUIJ N° 20-06199709-2 de estado civil viudo de sus segundas nupcias de Lidia Eda Rapuzzi, domiciliado en calle Sa Pereira N° 120 de Sa Pereira (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Diego R. Aldao (Juez).- Santa Fe

\$ 45 May. 02

Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe – en los autos caratulados: "SAMBRA, ALBERTO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 21-02026858-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAMBRA ALBERTO DAVID DNI 24.617.085 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti – Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación) en los autos caratulados: "RETAMAR PEDRO LEONEL GERONIMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02025997-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO LEONEL GERONIMO RETAMAR, DNI N° 5.916.545 y de CABREBRA BETY GUADALUPE EVA DNI F3.554.882 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez: Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287. SANTA FE, de Abril de 2022.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "MIGNINI, Marcelo Mario s/ Sucesorio" Cuij 21-02031334-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO MARIOMIGNINI, D.N.I. N° 23.934.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PINGET, MIRTA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-0203125 Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "MIGNINI, Marcelo Mario s/ Sucesorio" Cuij 21-02031334-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO MARIOMIGNINI, D.N.I. N° 23.934.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES.7-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Sra. MIRTA ROSA PINGET, DNI. N° 6.046.886, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. ANAROSA ALVAREZ (Juez). Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "AHUMADA MARIA ELSA S/ SUCESORIO" CUIJ. N°21-02031258-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELSA AHUMADA DNI. N°4.648.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "MIGNINI, Marcelo Mario s/ Sucesorio" Cuij 21-02031334-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO MARIOMIGNINI, D.N.I. N° 23.934.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PINGET, MIRTA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02031257-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Sra. MIRTA ROSA PINGET, DNI. N° 6.046.886, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. ANAROSA ALVAREZ (Juez). Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "AHUMADA MARIA ELSA S/ SUCESORIO" CUIJ. N°21-02031258-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELSA AHUMADA DNI. N°4.648.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CAVALERO, JORGE ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02030614-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

de JORGE ALBERTO CAVALERODNI. N°6.305.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2022.-  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ila. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ARTEAGA MOSCA, MARCOS RICARDO GABRIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02031654-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS RICARDO GABRIEL ARTEAGA MOSCA, DNI M. 6.214.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez – SECRETARIA. Santa Fe, de de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "MASSARA, RODOLFO EDUARDO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-02029221-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Causante: RODOLFO EDUARDO MASSARA (D.N.I. N° M 6.252.236), acaecido el 11-08-2020, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 17 de noviembre de 2021.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez: Secretaria.- Santa Fe, de abril de 2022.-  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: "SPIZZO ALEJANDRO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028635-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Daniel Spizzo, D.N.I. N° 22.087.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) Dr. Diego R. Aldao (Juez).  
\$ 45 May. 02

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 13 de la ciudad e Vera, (SF), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios del Sr. Julio Cesar Chiani DNI N° 14.371.844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales, en autos caratulados: CHIANI, JULIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277061-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Rodrigo, Juez; Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, En autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24200530-6 / Año 2021; RAVIOLO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Raviolo, D.N.I. N° 11.999.676, con último domicilio en calle 12 De Octubre N° 394 Norte de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 11 de Abril de 2021. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 01 de Febrero de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez y Secretario de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Andrés Torassa, DNI N° 38.722.832, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: TORASSA MARIANO ANDRES S/Sucesorio; DNI N° 21-24201712-6. Rafaela, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 02

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORTESINI, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 12.579.139, con último domicilio en Zona Urbana 0, Coronel Fraga, Dpto. Castellanos, Prov. Santa Fe, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 05/06/2021, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "CORTESINI, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24200178-5", sucesorio iniciado por el Dr. Ezequiel Gramoy y la Dra. María Adela Salari, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Rafaela, 18 de Noviembre 2021. Firmado: Dra. MARÍA JOSE ALVAREZ TREMEA (A/C) – Jueza.- Dra. SANDRA INES CERLIANI – Secretaria.-  
\$ 45 May. 02

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Anibal López, se notifica que en autos caratulados GRASSI, ANALÍA SOLEDAD (en nombre y representación de su hija menor ISABELLA PAZ BUSTOS) s/LA SEGUNDA ART S.A. s/Homologación; (Expte. CUIJ N° 21-25133229-8), en trámite por ante éste juzgado, se cita a quienes se consideren herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Ariel Fernando Bustos, D.N.I. M N° 21.911.308, a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL tres (3) veces venciendo el término cinco (5) días después de su última publicación y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N 3). Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Anibal López, secretario.  
\$ 33 476097 Abr. 28 May. 02

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulado S DNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Fiorella Abigail Salteño DNI N° 41.847.767, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: S DNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Con los autos S DNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzon Aneley Escobar. Citase y emplázase a Fiorella Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzon Aneley Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y lo a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Fabio M Della Siega, Juez.  
S/C 36170 Abr. 29 May. 03

Por disposición del Juez de Tramite, Dr. Alejandro Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor del siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. Pasen los autos a resolución con noticias a las partes y previa vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Lilianna Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 18 de Abril de 2.022.  
\$ 45 475919 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se cita al señor Carlos Alberto Aguilar, D.N.I. N° 23.933.929, para comparecer a la audiencia fijada para el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs. ante el Juzgado de referencia sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.  
\$ 45 476082 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD c/GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial; indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisionarios, CUIJ N° 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -a la que se tramitará por la vía del proceso oral-, contra Diego Leonardo Gobbo a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. (...) De los Alimentos provisionarios: A los fines de fijar cuota alimentaria provisoria, citese a las partes a la audiencia del día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 hs., bajo apercibimientos de ley. De la Declaratoria de Pobreza, téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Romina Soledad Acevedo conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Mariano Lazzari (Secretario), María Carolina Moya (Jueza). Otro decreto: En razón de ello, revocase el proveído de fecha 13-05-2021 en la parte que dispone ...y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Notifíquese los proveídos de fecha 13-05-2021 y el presente, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Eugenia Benegaas (Prosecretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. María Guadalupe Gon, secretaria.  
\$ 45 476148 Abr. 28 May. 04

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito cito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados Rubén Alberto Albarracín, DNI N° 22.193.083 y José Ignacio Gutiérrez, DNI N° 24.420.192 (y terceros adquirentes silos hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 12/04/2022. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).

§ 165 476131 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030409-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta: .... Considerando: ... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe... 3- Declararla inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. ... 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13-Señalar/día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentarlos informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Fdo. Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

S/C 476111 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BISEGNA, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-019987741), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 06/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/22 como fecha hasta la cual deberá presentar los informes individuales y el día 19/08/22 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522).

S/C 476171 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DURE, CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031577-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Abril de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 11- Declarar la quiebra de Claudio Mauro Dure Argentino, DNI N° 38.446.514, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-38446514-6, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Consejo Gagliano S/N de la ciudad de Coronada - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeño Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10-

Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 25 de Julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2022. ...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 476159 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Barragan, D.N.I. N° 38.449.771, apellido materno Ramirez, soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón y Cibils sin de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseño Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 476155 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARIA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapción; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Se provee cargo nro. 3653/22: Téngase presente. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificadorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

§ 33 476108 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARRAJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01975829-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado, con más intereses e IVA a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber: ciones; e IVA sobre intereses solicitado, con costas al accionado. Fdo: (Juez a/c) - Dr/a. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria/a). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

§ 33 476087 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmán (Jueza) - Dr/a. Dra Delfina Machado (Prosecretaria/a). Otro decreto: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Viviana Alejandra Rimoli por edictos a publicarse en el BOLE-

TÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 08 de Abril de 2.022.

§ 33 476088 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dr/a. Dra. Delfina Machado (Prosecretario/a). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 ... Asimismo, atento a lo informado por la Secretaría Electoral respecto al domicilio del codemandado Jorge Luis Cortassa, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 10 de Abril de 2.022.

§ 33 476089 Abr. 28 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helyecia, en los autos: ZEBALLO, MÓNICA MARCELA c/ZEBALLOS, PEDRO ANDRES y otros s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. 1) Pedro Andrés Zeballos, 2) Celestina Zeballos de Pine, 3) Rosa Marcelina Zeballos y 4) Genaro Zeballos, que son citados a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Helvecia, 14 de Marzo de 2.022. Dr. Juan M. Lantieri, secretario.

§ 33 476107 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESKO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Se informa que la Sindica Designada es la CPN Fassano Ileana Mónica Cristina, DNI N° 12.554.373, matrícula N° 6679, con domicilio en Leandro N. Alem 1919 de esta ciudad de San Justo, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Constituye domicilio electrónico en ileanamcfassano@gmail.com. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría. 22 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 476158 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Juez Dra. Laura Alessio, Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, por decreto de fecha 05/04/2022 se hace saber que en los autos CARPIO, JUAN CARLOS s/Quiebra; Expte. N° 21-26184291-9 que se ha dictado la siguiente providencia: Téngase presente lo manifestado y por contestado el traslado en la forma que expresa. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Justo, 19 de Abril de 2.022. Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 476182 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INES HIGUERAS, D.N.I. N° 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08/04/2022. Por cumplimiento del proveído de fecha 17.12.2021. Con tal inteligencia, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000167 de fecha 19.11.2021 respecto del niño Justino Higuera. Cítase y emplázase a Julia Inés Higuera a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Justino Higuera. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC)." Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Claudia Brown, Secretaria". Santa Fe, de Abril de 2022.

S/C 36139 Abr. 28 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, JONATAN JOSE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-0203115-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 12 de 2022.- ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonatan José Maldonado, argentino, mayor de edad, DNI: 36.750.306, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Barrio Obrero calle 1882 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 ... Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese".- Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). S/C 475930 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCARATE, INDIRA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02032000-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/9/22. 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayeleen Azcarate, Argentina, mayor de edad, empleada, DNI 33.123.776, con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Abril de 2022. S/C 475939 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHAUDERON, EMILIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02031352-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 12 de 2022.- ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emiliano Chauderon, argentino, mayor de edad, DNI: 32.773.386, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domicilio legal en calle Gral. López 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése de-

biendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... boquilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno... con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo...". Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 475928 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, DNI 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermandos Madeo Nro. 9871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en los en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario, Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Gómez, Secretario.  
S/C 475936 Abr. 27 May. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: JUNCO, JERONIMA NORMA s/Quiebra (CUIJ N° 21-26188303-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Jerónima Norma JUNCO, D.N.I. N°F4.102.881, con domicilio en calle 2 de Abril N° 2805 y a los efectos legales en Roque Sáenz Peña N° 1827, ambos de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaría, 20 de Marzo de 2022.  
S/C 476058 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebra - CUIJ 21-02029468-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342-154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Agréguese aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. Téngase presente. Asimismo, hágase saber a la Sindicatura que está a su cargo la publicación del edicto donde se hace saber a los acreedores su aceptación con los datos pertinentes. ...Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurrealde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 12 de Abril de 2022.  
S/C 475967 Abr. 27 May. 2

El Juzgado de primera instancia e lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos RODRIGUEZ, FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014208-9 se han reprogramado las fechas del periodo informativo, que han quedado determinadas de la siguiente forma: a) 10 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle Uruguay 3150 de esta ciudad; b) 22 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y c) 17 de Agosto de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Firmado: Lizasoain (Juez); Tosolini (Secretario). Firmado: Lizasoain (Juez); Tosolini (Secretario).  
S/C 476067 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ABRIGO DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02030893-9, se ha dispuesto señalar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y 03 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Piella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020.  
S/C 476029 Abr. 26 May. 02

Por así estar dispuesto en los autos: OLMEDO ADRIANA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-02031439-4" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olmedo Adriana Guadalupe apellido materno Ledesma, argentina, D.N.I. N° 21.818.636, CUIL N° 27-21818636-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo N° 7663 y legal en calle Crespo N° 3350 P4 "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno. Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 20 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marcó.  
S/C 476017 Abr. 26 May. 2

Por así estar dispuesto en los autos: CENCI ELISABET s/ Quiebra (Expte. N° 21-0203203 1-9) la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022.- Autos y Vistos...; Considerando.. Resuelvo:

1) Declarar la quiebra de Cenci Elisabet, apellido materno Notta, argentino, D.N.I. N° 17.496.276, CUIL N° 27-17496276-1, mayor de edad, desempleada, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas 868 de la localidad de San Carlos Centro y legal en calle Luciano Torrent 1671 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. sé efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 14) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/09/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiosos. Fecha: exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Jueza. S/C 476018 Abr. 26 May. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AYALA, CARMEN DEL HUERTO s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02031703-2) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Abril de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 28/06/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 23/08/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas. Néstor Tosolini, secretario. S/C 476039 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GALLEANO, NÉLIDA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 19 de Abril del año 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 475982 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN, ALEXIS NERINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102030891-2), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Alexis Nerina Galván, D.N.I. N° 36.481.092, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la

síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoandriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475899 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALARZA, HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102031704-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Hernán Leandro Galarza, D.N.I. N° 31.065.979, de apellido materno Chantiri. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475898 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MORALES, IVIARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031661-3), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maria Alejandra Morales, D.N.I. N° 28.074.190, de apellido materno Barreto. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475897 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CENCI, MARIA ANGELICA s/Quiebra; CUIJ N°:21-02031918-3; en fecha 19 Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI N° 16.561.043, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Junio de 2022 inclusive. Secretaria, 19 de Abril de 2.022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 475896 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02031235-9; en fecha 13 de Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Maximiliano Raya, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Junio de 2022 inclusive. Secretaria, 13 de Abril de 2.021. S/C 475895 Abr. 26 May. 02

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031055-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Sergio Ariel Dure DNI N° 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la localidad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto, directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacio-

nada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 24/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 475914 Abr. 26 May. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CIORCIARI PATRICIA AURORA s/ Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02030597-2 se ha dispuesto. 19 de Abril de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Patricia Aurora Ciorciari DNI N° 14.397.591, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Cervera 4748 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/22 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 475912 Abr. 26 May. 02

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Carolina Andrea Narvaez DNI 28.723.710 con último domicilio en calle Carrero Podio 2.535 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 17 de mayo de 2.016 para tomar la intervención que por derecho corresponda y en la medida de su propio interés dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. (Manzo, Diego Raúl y Otros c/Bogado, Alicia Guadalupe s/Cobro de Pesos, Expte. Nro. 21-23694187-3/2018). Rafaela, 31 de marzo de 2022. Dr. Lucas Marin - Juez - Dr. Marcelo D. Leizza - Secretario.  
S/C 476063 Abr. 27 May. 2

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JARA JORGE RENE s/Solicitud propia quiebra; 21-25026448-5, Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 1° Nom. Reconquista, 16 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, Secretario y José María Zarza, Juez. 15 de Marzo de 2.022.  
S/C 476191 Abr. 28 May. 04

## Segunda Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES SOSA D.N.I. 7.560.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOSA, INES s/ Sucesión Testamentaria (CUIJ 21-02950577-9).  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Florida Gorosito D.N.I. 11.871.512 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOROSITO, GRACIELA FLORINDA s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02953262-9)  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ORESTE JOSE RAMIREZ (DNI 6347910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: RAMIREZ ORESTE JOSE s/ Declaratoria De Herederos CUD. 21-02949385-2.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALAN, JUANA ROSA CECILIA (DNI 5.541.244), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALAN, JUANA ROSA CECILIA s/ Sucesorio (CUIJ 21-02955005-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Arce, Marta Gladys (DNI 59212.715) y Edgard Raúl Bettinelli (DNI 6.285.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARCE, MARTA GLADYS Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02950598-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCUCCI, MIRTA OFELIA (DNI 6.633.241), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARCUCCI, MIRTA OFELIA s/ Sucesiones insc tardías sumarias volunt. (CUIJ 21-02954546-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante KLEIN, RUTH (DM 0.088.719), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KLEIN, RUTH s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02954865-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Pedro Drincovich D.N.I. 6.111.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DRINCOVICH, LUCAS PEDRO s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N°21-02951060-9). Fdo. Dra. Vanina Caria Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Mario Bruzzone (DNI 5.962.092) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUZZONE, RUBEN MARIO s/ Declaratoria De Herederos 21-02953448-6.-  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por un día a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Ignacio Altolaquirre (D.N.I. 6.069.487), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTOLAGUIRRE, MARTIN IGNACIO s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02953185-1). Dra. Maria Alejandra Crespo Secretaria Subrogante Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 22 de abril de 2022.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCHI, JUAN CARLOS D.N.I. 6.046.766 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCHI, JUAN CARLOS s/ Sucesorio CUIJ 21-02952844-3 Fdo.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORNERO, LAURA D.N.I. 1.974.897 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORNERO, LAURA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02950302-5. Fdo.  
\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Baich, Griselda Norma

(DNI 12.525.614), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAICH GRISELDA NORMA s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02939878-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Luis Parrucci (DNI 6.026.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARRUCCI, ADOLFO LUIS s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.-21-02949718-1.

\$ 45 May. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Piraino D.N.I. 12.381.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIRAINO, HUGO ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02945858-5). Fdo. Dra. Vanina Caria Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.

\$ 45 May. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Quisama D.N.I. N° 17.819.271 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUISAMA, RODOLFO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02954574-7).

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Primera instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26212496-4; COLANERI, HENRY OSCAR s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Henry Oscar Colaneri para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 29 de Abril de 2.022.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Angel Aguirre D.N.I. N° 5.957.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUIRRE, PEDRO ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02954292-6).

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, y en autos: SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA s/Sumaria; Expte. N° 21-02950327-0 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA (DNI N° 17.794.480) ha solicitado la supresión del apellido paterno quedando BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 476653 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 45 467914 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DESTEFANO, ROMINA LORENA (DNI 23.899.533), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DESTEFANO, ROMINA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953227-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PUZZO, ROMULO BRUNO (DNI 6.009.619), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUZZO, ROMULO BRUNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953296-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante LEZCANO, OSVALDO (DNI 16.321.961) y ACOSTA, LUCÍA EPIFANIA (DNI 17.084.598), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEZCANO, OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955145-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORITO, ELIDA LEONOR ANGELA (DNI 1.453.691), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORITO, ELIDA LEONOR ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954111-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONTENEGRO, ELVA (DNI 3.201.631) y VICTOR NORBERTO ADUE (DNI 6.038.603), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ELVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953357-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL SALVADOR ALOISIO D.N.I. 6.010.516 y AGUSTINA SANCHEZ MUÑOZ DNI 93.756.471 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALOISIO, ANGEL SALVADOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951801-4)

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ancelmo Víctor Lazzarin (D.N.I. 5.987.246), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZZARIN, ANCELMO VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951198-2).

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS BONARRIGO (D.N.I. 6.016.604), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONARRIGO, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945622-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de la Sra. "ELSA IDA VASSIA" y/o "ELSA YDA VASSIA", D.N.I.N°2.404.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Autos: "VASSIA ELSA IDA S/ SUCESORIO 21-02839575-9. Rosario, de 2021.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA BEATRIZ ALARCON D.N.I. 1.765.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, MARGARITA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946562-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2021.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE REYNOSO D.N.I. 5.935.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO, ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947339-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA GIANETTA D.N.I. 5.826.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANETTA, MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02920599-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ABELLA D.N.I. 10.727.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABELLA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954777-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Danilo Ezzio Rastelli (DNI 6.131.807) y Carmen Ines Hernandez (DNI 5.719.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RASTELLI, DANILO EZZIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952077-9.-

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Pedro Pascual (DNI 6.068.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO – 21-02952939-3.-

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ATARDO, TERESA OLGA D.N.I. 5.310.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATARDO, TERESA OLGA S/ SUCESORIO" cuij 21-02954548-8. Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISMAR, MARCELO CARLOS D.N.I. 20.394.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISMAR, MARCELO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02949187-6. Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASON, ALBERTO DIONISIO D.N.I. 6.172.116 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLASON, ALBERTO DIONISIO S/ SUCESION cuij 21-02953979-8. Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GINO SILVIO ROSSI D.N.I. 5.974.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, GINO SILVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954270-5)

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLGA RODRIGUEZ D.N.I. 5.700.734 y HUGO ALBERTO RAGGIO DNI 6.062.367 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGGIO, HUGO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950007-7)

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERRERA, CELIA ELENA D.N.I. 4.104.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERRERA, CELIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951691-7. Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOIUDICE, EDUARDO DARIO (DNI 16.690.862), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOIUDICE, EDUARDO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954382-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO FERRARIS D.N.I. 12.308.091 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARIS, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948036-9. Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ, OSVALDO HECTOR D.N.I. 6.070.080 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, OSVALDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954432-5 Fdo.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EGUINOVA, RAUL (DNI 7.459.665), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EGUINOVA, RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955173-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASASOLA, RICARDO

RAUL (DNI 8.374.445), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASASOLA, RICARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954290-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESPINDOLA, ANGELA ISABEL (DNI 13.174.263), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ANGELA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948119-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRESNEDA, HUGO ALBERTO (DNI 6.003.118), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRESNEDA, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951687-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ TELLECHEA, JORGE CARLOS (DNI 4.701.856), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ TELLECHEA, JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951310-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTANA LORENZO, MARIA CRISTINA (DNI 93.725.980), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTANA LORENZO, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941959-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANTEROS, SANTA CLEOFE (DNI 4.905.369), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTEROS, SANTA CLEOFE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949173-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FARRUGGIA, PATRICIA EUGENIA (DNI 13.255.014), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGGIA, PATRICIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02921562-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUIRRE, GLADYS NOEMI (DNI 14.081.348), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, GLADYS NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954396-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 02

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 - Casilda. Se cita a los herederos, acreedores y legatarios de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales; Autos caratulados: IADANZA DANTE TOMAS S/Sucesorio; LE 06110237 - CUIJ 21-25859648-7, Expte. 460/2020. Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 May. 2

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial No 6-PRIMERA NOMINACION, Secretaria del Dr. Guillermo CORONEL, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Maria Asunción PAOLONI o Maria Ascensión PAOLONI, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se pu-

blica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez Dr. CORONEL, Secretario.  
\$ 45

May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo Héctor Medina (L.C. 6.155.211) y Nelly Aurelia Bertotti (DNI 6.005.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA RODOLFO HÉCTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-26028132-9

\$ 45

May. 02

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento del Sr. GABRIEL LUIS ZITO con el testimonio de Acta de Defunción obrante en autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos citatorios por el término de Ley.-

\$ 45

May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO SANTOS, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- (Autos caratulados "SANTOS, SANTIAGO S/ SUCESIONES, INSC. TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." – CUIJ: 21-26028080-2).- Cañada de Gómez, 22 de abril de 2022. Dr. MARIANO JESÚS NAVARRO (Sec.)

\$ 45

May. 02

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariana J. Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "Cañada de Gómez, 25 de Marzo de 2022" - "...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. MARIA ELENA ROMERO con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 03 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Désele intervención al Agente Fiscal. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley. Recábase informe Ley Nº 5.110. Satisfechos que fueren los recaudos fiscales, líbrase por Secretaría la comunicación digital pertinente al Registro de Procesos Sucesorio. Oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad dependiente del Colegio de Escribanos de Rosario..." - ("ROMERO MARIA ELENA S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-26028169-8).-

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Sr. MARIANO TIMOTEO MATEOVICH, DNI 6.161.778, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "MATEOVICH, MARIANO TIMOTEO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-26028064-0. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario)

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial Nº 6, Secretaria del autorizante, en los autos "LAZO ANSELMO GREGORIO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-26027733-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMO GREGORIO LAZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro – Secretario.-

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y laboral de la Nominación, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JULIA RUFINA ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Todo así dispuesto en autos: "ACOSTA, JULIA RUFINA CARINA S/ DECLARA TOMA DE HEREDEROS", CUIJ Nº 21-26028251-1.

\$ 45

May. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2da Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGELINA MARIA ZAMPONI, DNI 16088045 parabezar valer sus derechos dentro de los autos Zamponi Jorgelina marra si declaratoria de herederos cuij 21-26025114-0 bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Mariano Navarro (secretario) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez. de abril de 2022

\$ 45

May. 02

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adelqui Daniel Antonelli D.N.I. Nº 10.140.720 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: ANTONELLI ADELQUI DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-25440845-7). Fdo. Dra. Stella Maris Bertune —Juez; Dra. Melisa V. Peretti —Secretaria.  
\$ 45

May. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "ROBLES HIPOLITO Y OTRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25439537-1 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatario y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HIPOLITO ROBLES D.N.I. Nº 3.906.820, y de doña LEONOR SEVERA NIEVA; L.C. Nº 9.484.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. San Lorenzo.

\$ 45

May. 02

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vilma Araceli Basigaluppe D.N.I. Nº 11.518.132, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASIALUPPE, VILMA ARACELI s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 287/07, CUIJ Nº 21-25565044-8. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 45

May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don CAMINOS, ISIDORO DOMINGO, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2022.- Autos: CAMINOS, ISIDORO DOMINGO S/ SUCESORIO\* 21-25656190-2.- Dra. CLAUDIA V. VALOPPI (secretaria).  
\$ 45

May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 14, Primera Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don MENICHELLI LUIS ANGEL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2022.- Autos: MENICHELLI LUIS ANGEL S/ SUCESORIO 21-25657080-4 Dr. ALEJANDRO DANINO (secretario).  
\$ 45

May. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "MELONARI, GERARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nº 21-25657485-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GERARDO DANIEL MELONARI, DNI Nº 18.094.255, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 29 de abril de 2022.  
\$ 45

May. 02

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la Herencia del Sr. Alberto Jesús Ferloni, DNI Nº 8.112.412, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, Mayo de 2021. FERLONI, ALBERTO JESUS s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; CUIJ Nº 21-02886047-9. 27 de Abril de 2.022.

\$ 45

May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia da Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; (CUIJ Nº 21-28471195-6). Firmado: Dra. Dall Orso Basuino Sabrina (Secretaria subrogante).  
\$ 45

May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Silvana Lorenza Santías para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 20 de abril de 2022. (CUIJ Nro. 21-26470661-8). Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso Basuino (Secretaria Subrogante).  
\$ 45

\$ 45

May. 02

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados CORDOBA, VICTOR HUGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-27710990-2), se

ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Víctor Hugo Córdoba, DNI N° 16.370.680, quien falleciera el día 29 de Diciembre de 2021 en Venado Tuerto, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, Abril de 2022.

§ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados OLMOS OSCAR y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24617311-4), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Oscar Olmos, L.E. N°: 06.112.986 y de Doña Nélida Rosa Urban, L.C. N°: 03.182.507 para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 2022.

§ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados PIRLES FEDERICO s/Declaratoria de Herederos; (C.U.I.J. N° 21-24617891-4), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Federico Pirlés, D.N.I. N° 6.077.351, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art.2340 CCCN). Venado Tuerto, 2022.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ, LEONOR RAMONA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617473-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de LEONOR RAMONA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 1.520.977 y de VICENTE CELEM, D.N.I. N° 4.836.961, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-

§ 45 May. 02

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. Analía Suárez Mónico, en autos caratulados DRAKE, GACIA YAMIL c/OHARRIZ, MARTÍN JOAQUIN y ot. s/Cobro de pesos; Expte. N° 830/2019 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y encuadrando el presente en un supuesto de domicilio desconocido del demandado, cítese al mismo a comparecer a estar a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo normado por el art. 45 CPL (Expte. N° 830/2019). Fdo. Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la co-demandada Ancairio Francois Pedro Rodrigo DNI N° 95.019.568 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 18/04/2022. Dra. Marianela Navais, prosecretaria subrogante.

S/C 476083 Abr. 28 May. 02

Rosario, 11 de Abril de 2022. Dentro de los autos caratulados MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/MARE SOLEDAD s/Apremios; CUIJ N° 2104092616-7 N° Expediente: 1346/2016, de trámite ante el Juzgado Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Vistos... Y considerando:... Resuelvo: ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe se haga íntegro pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más los intereses indicados en los considerandos y costas. Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 476133 Abr. 28 May. 02

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, en autos: OJEDA, FABIAN ORLANDO c/GARCIA, HERNAN ADOLFO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 399120 - CUIJ N° 21-11878931-5, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y sucesores de don García Hernán Adolfo (DNI N°: 24.252.595) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 47 del C.P.C., en las actuaciones de referencia. Rosario, 29 de Septiembre de 2021. 20 de Abril de 2.022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario.

§ 33 476112 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, en autos: REYNOSO BLANCA MARGARITA c/ARANDA JACINTO RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 300/21 - CUIJ N° 21-11882227-4, se hace saber a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto a continuación: Rosario, 28 de Marzo de 2022. T° 149, F° 322, N° 360. Visto y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 18 de Abril de 2.022.

§ 33 476114 Abr. 28 May. 02

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: COVACEVICH OSVALDO HECTOR s/ Sucesorio 21-25656690-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de Osvaldo Héctor Covacevich por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino.

§ 45 Abr. 29 May. 5

En los autos caratulados: FERRARI NESTOR LEOPOLDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. N° 21-25656698-9, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se llama y cita a los acreedores, herederos y todos los que creyeren con derecho a la herencia dejada por el causante, Ferrari Néstor Leopoldo Ramón, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.N.) Villa Constitución, 27 de Abril de 2022- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

§ 45 Abr. 29 May. 5

Por Disposición deL Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario dentro de los autos JAEF, LILIANA INÉS y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-02944911-9 de entrada, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Angela Jaef (C.I. N° 495.238), por edictos por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria).

§ 35 476101 Abr. 28 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: QUILICI, GREGORIO EDUARDO c/CINCUNEGUI, JUAN BAUTISTA s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07 de Abril de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Juan Bautista Cincunegui, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recarátulense por Secretaria. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Secretaria, 19 de Abril de 2.022.

§ 33 476094 Abr. 28 May. 02

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/21, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 165 476151 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de 1ª instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto declarar la rebeldía a los herederos del demandado Leslie Barnett por no haber comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos Expte. FERNANDEZ, RAMONA CLORINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapión; (CUIJ N° 21-029112438-5). A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos (2) días y se fijan en el hall de estos tribunales conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. SF. reformando por Ley 11.287. Fma: Javier Matías Chena, secretario. 21 de Abril de 2.022.

§ 35 476190 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N°: 21-12637765-4, se emplaza a los codemandados Lavinia o Laviña Marchigiani de Zitti, a Antonio Roberto Zitti y a Ana Nittinger de Zitti para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-22.

§ 35 476091 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N°: 21-12637765-4, se emplaza a los herederos de Josefina Aida Zitti de Molina y Juan Marino Zitti, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-22.

§ 35 476090 Abr. 28 May. 02

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ELIDA SILVINA s/Quiebra indirecta; CUIJ N°: 21-02924878-5, por resolución N° 294 de fecha 18/04/2022, se ha declarado la quiebra indirecta de Alonso, Claudia Elida Silvana, DNI N° 18.666.715, con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, P 1; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1º) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 1 de Julio de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 3 de Agosto de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Alejandra Schiavo, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 19/04/22.

S/C 475892 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Rosario, 4 de Abril de 2022. Autos y Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do.párr L. C.- 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas o siguiente hábil, y a la misma hora, si la ficha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber:..., Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebar (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristian Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 03412974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 lto. a 12 hs y de 16 hs a 20 hs. Su correo es: cristianbejergurinkelundanziga.com.ar.- Santa Fe, 13 de abril de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 165 475964 Abr. 27 May. 2

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/LOZA BRUNO CIRILO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02949419-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1584 Rosario 21/10/2021: Resuelvo: por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Desde la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de Ejecución Hipotecaria contra Bruno Cirilo Loza y Graciela Noemí García por la suma de US\$ 58560 con mas intereses y costas. Certifíquese las copias del poder y de la documental acompañada. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). A la medida cautelar peticionada: previa reposición de ley, trábese embargo sobre el bien hipotecado, suficiente para cubrir la suma de US\$ 58560 con mas el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 165 475998 Abr. 27 May. 02

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/SANCHEZ MARTIN s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; Firmat, 14/2/22. Proveyendo cargo N° 435/2022: Adjúntese planilla remitida. Por practicada planilla de liquidación final de capital, intereses y costas. Póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmat, 25/3/22. Proveyendo escrito cargo N° 2662/2022: Téngase presente. Apruébese la planilla practicada a fojas 121 vta hasta la suma de \$ 675.577. Notifíquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 06 de Abril de 2022. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.  
\$ 100 476110 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022.  
\$ 45 471101 Abr. 21 May. 04

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Maria Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se le hace saber a la Sra. Mariela Alejandra Ceschini, lo siguiente: Al Cargo 4886/22: Téngase presente lo manifestado y las razones que expresa. Sin perjuicio de lo esgrimido en orden a codemandada Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 597 y codtes. del CPCC y con el objeto de evitar hipotéticos planteos ulteriores, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Primo Ceschini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo dentro de autos caratulados: CESCHINI DAVID C. c/CESCHINI PRIMO y Otros s/Cobro de Pesos Ordinario, Expte. N° 21-25987207 de Gómez, abril de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario).  
\$ 52,50 476031 Abr.27 May.2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito – Distrito judicial N°6 – de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, DRA. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para

el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DRA. CORINA RABASEDAS (SECRETARIA).  
\$ 52,50 475943 Abr. 22 May. 05

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "BONAVOTA CRISTINA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 973 Año 2019 CUIJ 21-25437556-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios abogado de la falla: pesos ciento treinta y un mil ciento cincuenta (\$131.150.) (más el 13% de aportes); Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$419.675,61.) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento cuatro mil novecientos veinte (\$104.920.) (más el 13 % de aportes).  
S/C 475958 Abr. 27 May.2

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio CORDOBA JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25657418-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Juan Alberto Córdoba, D.N.I. N° 13.037.493, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORDOBA JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657418-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Abr. 28 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GARACHANA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657253-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VICTORIO BO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO – Secretario.-  
\$ 45 Abr. 28 May. 3

Hago saber a Ud. que en el juicio Perugini, Ovidio Antonio s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta 30 días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, L.E. N° 6.105.328, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PERUGINI, OVIDIO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Abr. 28 Abr. 4

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la autorizante, y dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ, ENIO N. s/Demanda Ejecutiva (Expte. 290/2010 - CUIJ 21-26345859), cita y emplaza a los herederos del Sr. Enio Norberto Rodríguez (D.N.I. 5.045.169) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 2 de Febrero de 2022.  
\$ 45 475927 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli - Juez y Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario, en los autos caratulados: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de Pesos – Rubros Laborales" (Expte. CUIJ: 21-26363750-7), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 26/10/2021: citar, llamar y emplazar a los herederos de Don Roldan Cayetano Dario, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli - Juez, Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 5 de Abril de 2022.  
\$ 45 476030 Abr. 27 May. 2

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.  
\$ 33 475972 Abr. 27 May. 2

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**